



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

H. Ayuntamiento del  
Municipio de Tilapa, Puebla

2024-2027

# CONTENIDO

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL .....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 .....	26
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	29
DIAGNOSTICO MUNICIPAL .....	30
PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	66
VINCULACIÓN CON AGENDA 2030 Y PLANES NACIONAL Y ESTATAL .....	67
EJE 1: SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.....	76
Fortalecimiento Integral de la Seguridad Pública y Protección Civil Municipal.....	77
EJE 2: BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN .....	81
Atención a Grupos Vulnerables, Bienestar Social, Cultural y Deportivo.....	82
Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.....	85
EJE 3: CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE .....	89
Desarrollo del Comercio, Agricultura, Medio Ambiente y Cultura del Municipio .....	90
Infraestructura para el Bienestar (FAISMUN).....	93
Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) .....	97
EJE 4: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA.....	101
Administración, Transparencia y Rendición de Cuentas .....	102
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	106
CONCLUSIONES .....	109
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	111

## MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Estimados ciudadanos de Tilapa, es un honor dirigirme a ustedes como su Presidente Municipal para el periodo 2024-2027. Nuestro municipio enfrenta grandes desafíos, pero también cuenta con un potencial inmenso para el desarrollo y el progreso. Este Plan Municipal de Desarrollo es el resultado de un esfuerzo conjunto, donde la participación ciudadana ha sido fundamental para identificar nuestras prioridades y trazar el camino hacia un futuro próspero.

Nuestro compromiso es trabajar incansablemente para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Tilapa. Nos enfocaremos en fortalecer la infraestructura, promover la educación, mejorar los servicios de salud y fomentar el desarrollo económico sostenible. Además, impulsaremos iniciativas que protejan nuestro medio ambiente y preserven nuestras tradiciones culturales.

Invito a todos los ciudadanos a unirse a este esfuerzo, a participar activamente en las decisiones que afectan a nuestro municipio y a colaborar para construir un Tilapa más fuerte y unido. Juntos, podemos lograr grandes cosas y dejar un legado duradero para las futuras generaciones.

Agradezco su confianza y apoyo. Estoy seguro de que, con su colaboración, alcanzaremos los objetivos planteados en este Plan Municipal de Desarrollo y haremos de Tilapa un lugar mejor para vivir.

¡Unidad y Trabajo para nuestro municipio!

**Juan Jose Flores de la Torre**  
Presidente Municipal  
Constitucional de  
Tilapa, Puebla

2024-2027



## INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del H. Ayuntamiento de Tilapa, Puebla, se erige como una hoja de ruta que traza el rumbo de nuestro municipio hacia un futuro próspero y sostenible. Consciente de los desafíos que enfrentamos y de las oportunidades que se nos presentan, este documento plasma una visión compartida de desarrollo integral, que busca mejorar la calidad de vida de todos los tilapenses.

A través de este plan, asumimos el compromiso de construir un municipio más justo, equitativo y con mayores oportunidades para todos sus habitantes. Para lograrlo, hemos realizado un análisis exhaustivo de nuestras fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, lo que nos permitirá diseñar estrategias y acciones concretas para atender las necesidades más apremiantes de nuestra comunidad.

Este plan, resultado de un amplio proceso de consulta y participación ciudadana, representa un acuerdo colectivo sobre el futuro que queremos construir para Tilapa, y constituye un instrumento fundamental para la toma de decisiones y la asignación de recursos públicos. A través de una planeación estratégica rigurosa, hemos identificado las líneas de acción prioritarias que permitirán alcanzar los objetivos trazados.

Este plan se fundamenta en los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, y se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible establecidos a nivel nacional e internacional. A través de la implementación de este plan, esperamos lograr un municipio más competitivo, inclusivo y resiliente, donde todos los tilapenses puedan disfrutar de una mejor calidad de vida.

# MARCO JURÍDICO

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 está normado bajo el siguiente sustento legal:

## Instrumentos Nacionales

### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25: El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26: El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, fracción V.

Artículo 134: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### 2. Ley de Planeación

Artículo 1: Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3: Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Artículo 33: El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34: el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, fracción II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

### **3. Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Artículo 80.- la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

### **4. Ley de Coordinación Fiscal**

Artículo 33: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los

municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

## **5. Ley General de Desarrollo Social**

Artículo 12: En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 13: La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

## **Instrumentos Estatales**

### **1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**

Artículo 102: El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 107: En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de

desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

## **2. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla**

Artículo 11: Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;
- II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;
- III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

Artículo 12: Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

Artículo 16: El Sistema Estatal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Artículo 21: El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 25: Todo plan, programa, proyecto o presupuesto, que no sea congruente con los Documentos Rectores, podrá ser objeto de cancelación por las autoridades competentes.

Artículo 27: Los Documentos Rectores son los siguientes:

II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28: Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:

II. El Plan Municipal de Desarrollo:

- a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;
- b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación. La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y
- c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

Artículo 31: Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor

Artículo 35: Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica-metodológica;

IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;

V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;

VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 37: La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;

II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;

III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;

IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 38: Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo pueden ser modificados, actualizados o sustituidos en los siguientes casos:

I. Publicación de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo;

II. Publicación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo;

III. Modificaciones a leyes federales, acuerdos o tratados internacionales suscritos por México;

IV. El Titular del Ejecutivo Estatal o el Presidente Municipal, lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado, y

V. Por causa de fuerza mayor.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno del Estado al Plan Estatal de Desarrollo, deberán realizarse en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contados a partir de lo previsto en la fracción I del presente artículo.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno Municipal al Plan Municipal de Desarrollo, deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal.

Deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal, según corresponda, las modificaciones o actualizaciones a que se refiere el presente artículo.

Artículo 41: Son etapas del proceso de planeación:

I. Investigación;

II. Formulación;

III. Instrumentación;

IV. Control;

V. Seguimiento, y

VI. Evaluación.

Artículo 42: Se entenderá por Investigación a la actividad, que a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad.

La etapa de Investigación, tanto en la Administración Pública Estatal como en la Administración Pública Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.

Artículo 43: La Investigación se llevará a cabo estableciendo los elementos siguientes:

I. Rubros: Permiten identificar las determinantes que marcan la pauta para el desarrollo integral de la población y muestran un acercamiento con la realidad social;

II. Estructura: Permite esbozar, con claridad y formalidad, las problemáticas particulares que acompañan a cada determinante identificada, con objeto de establecer la perspectiva de atención;

III. Perspectiva: establece la forma en que se exploran las problemáticas y sus efectos para contar con los elementos que les otorgan reconocimiento e impacto social;

IV. Antecedentes: recolección de información que permite fundamentar el reconocimiento social de las problemáticas y sus efectos, y

V. Valoración: es la serie de actividades orientadas a proporcionar datos, con un tratamiento estadístico y geográfico que permitan medir los impactos que las problemáticas y sus efectos tienen en la sociedad, a fin de contar con elementos para formular las herramientas que orienten la actividad del Gobierno y generen valor público.

Artículo 44: Para garantizar el desarrollo idóneo de la etapa de Investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información.

Cuando sea considerada en la etapa de investigación una fuente externa al Sistema Estatal de Información, éste, a través de las instancias correspondientes, deberá validar y verificar la información proporcionada por dicha fuente con la finalidad de asegurar su certeza y veracidad.

Artículo 45: Se entenderá por Formulación a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La etapa de Formulación en la Administración Pública Estatal estará a cargo de la Secretaría y en el caso de la Administración Pública Municipal, de la instancia que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 46: La Formulación se llevará a cabo desarrollando lo siguiente:

I. Análisis: Es la revisión de la investigación que permite examinar detalladamente los elementos presentes en las problemáticas y sus efectos en el contexto del tiempo;

II. Planteamiento general: Construcción conceptual del Análisis en el que se explica qué se entiende, cuál es su significado y razón de ser, asimismo se exponen las condicionantes más importantes, así como las dimensiones sobre las que descansará el Diagnóstico;

III. Diagnóstico: Consiste en el estudio sistemático de los elementos determinados en el Análisis y postulados en el Planteamiento General que permite establecer una relación

causa-efecto al interior de las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento del gobierno, el cual no deberá ser mayor a cinco años;

IV. Organización: En función a las relaciones causa-efecto establecidas en el Diagnóstico, se identifican y clasifican los recursos disponibles para soportar las acciones que se pretendan realizar para atender las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal, y

V. Ruta de Trabajo: Es considerada como la postulación enunciativa de la visión y misión cobijadas por metodologías y mecanismos que permiten, en un trabajo colaborativo entre el gobierno y los sectores de la sociedad, a fin de determinar lo que se quiere hacer, cómo hacerlo, los impactos a alcanzar, establecer responsables y construir escenarios.

Artículo 47: Para el desarrollo de la etapa de Formulación, se podrá hacer uso de la Metodología de Marco Lógico.

Artículo 48: Se entenderá por Instrumentación a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación.

Las disposiciones contenidas en la presente Sección tienen por objeto regular las relaciones jurídicas de derecho público entre el Gobierno del Estado y de los municipios, en el establecimiento de los mecanismos e instrumentos que implemente cada uno de ellos, así como los de colaboración administrativa en las materias de ingreso, gasto, patrimonio y deuda pública.

La etapa de Instrumentación tanto en la Administración Pública Estatal como en la Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.

Artículo 51: El Estado y los Municipios podrán coordinarse y colaborar entre sí, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, debiendo promover la participación de los sectores de la sociedad para definir y ejecutar los proyectos, obras y servicios que permitan atender las demandas de su población y garantizar el desarrollo equilibrado e integral del Estado.

### **3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.**

Artículo 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos, fracción VI.- Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución

en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo, fracción VII.- Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 101: Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 102: El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio. El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales. Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

Artículo 103: El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que

conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

Artículo 104.- El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 105.- El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Artículo 106.- La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107.- Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas

del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 108.- El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

- I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;
- III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;
- V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos

o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 109: Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

Artículo 114: Para la consecución y vigilancia del Plan de Desarrollo Municipal se creará el Consejo de Planeación Municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación del Ayuntamiento.

Artículo 115: El Consejo de Planeación Municipal es un órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

Artículo 116: El Consejo de Planeación Municipal, se constituirá con:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Ayuntamiento de entre sus miembros a propuesta del Presidente Municipal;
- III. Los consejeros que acuerde el Ayuntamiento, considerando las distintas áreas o materias de una planeación integral;
- IV. Representación de los centros de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
- V. Un representante de cada Consejo de Participación Ciudadana; y
- VI. Por cada Consejero propietario se designará un suplente.

Artículo 117 El Consejo de Planeación Municipal podrá constituir comités, atendiendo a los requerimientos específicos de cada región.

#### **4. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla**

Artículo 13: En la planeación y programación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades deberán ajustarse a:

- I.- Lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, la Ley del Agua para el Estado de Puebla y la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable;
- II.- Los objetivos y prioridades previstas en los Planes de Desarrollo Urbano, Social y Económico del Estado y de sus Municipios y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, en su caso; así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales;
- III.- Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado y los Municipios; y
- IV.- Las demás disposiciones legales aplicables según corresponda.

## **5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**

Artículo 53: En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, el sector público deberá ajustarse a:

- I. Los objetivos, prioridades, estrategias y políticas de los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, en su caso, y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en los respectivos programas anuales; y
- II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado o de los Municipios respectivos.

Por último el marco de actuación sobre el cual se rige este Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 está constituido por el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 del Estado de Puebla, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, y por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Puebla; por dicha razón, el proceso de integración del documento ha procurado ser congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en los mismos.

## **Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla**

Artículo 41: El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, establecerán los mecanismos a fin de garantizar la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la planeación del desarrollo estatal y municipal, de tal forma que ésta incluya sus aspiraciones y prioridades para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas, de alimentación, educación con pertinencia cultural, obras públicas, salud intercultural, recreación, convivencia y vivienda, entre otras, sin discriminación alguna.

# **ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

## **2024-2027**

### **Metodología del Marco Lógico**

El Plan Municipal de Desarrollo obedece a la metodología del modelo de marco lógico, establecida años atrás por el Banco Interamericano con la finalidad de integrar proyectos bien definidos, con objetivos claros y medibles, bajo una matriz de indicadores que establezcan un parámetro confiable que permita comparar lo que se planea con lo realizado y genere un impacto social, en pro de mejorar las condiciones de vida.

Por lo tanto, es primordial señalar que una de las principales cualidades de esta metodología, es la factibilidad que tiene su implementación, enfocada a la orientación hacia resultados y en la identificación y participación de los beneficiarios. En síntesis, la metodología establece cinco pasos:

- I. Análisis de la situación inicial, identificando en donde estamos y cuáles son los problemas, mediante un análisis de involucrados y un árbol de problemas;
- II. Evaluación de enfoques alternativos, mediante una matriz de decisión bajo un criterio de enfoque múltiple y un análisis costo-beneficio;
- III. Visión del cambio esperado, para establecer a dónde queremos ir y que resultado esperamos lograr, mediante un árbol de objetivos;
- IV. Diseñar la estrategia del proyecto para definir la jerarquía de los resultados, con sus supuestos, indicadores y análisis de riesgos con enfoque en una evaluación y estudio de viabilidad; y
- V. Diseñar la organización del proyecto, para definir los roles, responsabilidades y recursos necesarios, además de un sistema de monitoreo y evaluación de resultados.

De lo antes expuesto, se ha definido a la metodología del marco lógico como la base para la integración del presente Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

## **Etapas de Elaboración**

Con el propósito de contar con un documento integral, que cumpla con los diferentes requisitos establecidos para promover la participación ciudadana y la democratización de las decisiones, se realizaron las siguientes actividades para la elaboración del PMD:

1. Identificación de las necesidades ciudadanas que impera darles solución con lo cual se reflejara un cambio sustancial en la mejor calidad de vida de la población;
2. Recolección de las demandas ciudadanas durante los diversos recorridos realizados;
3. Se realizaron mesas de trabajo y foros de consulta ciudadana en las 9 comunidades del Municipio para la integración de propuestas;
4. Análisis de campo y documental para la identificación de necesidades y rezagos municipales;
5. Análisis de viabilidad y factibilidad de las propuestas definidas en los diferentes eventos; y
6. Retroalimentación y validación de las propuestas con los directores del Ayuntamiento, así como con los regidores y síndico.

## **Alcances del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**

Este Plan Municipal De Desarrollo sostiene como fin último el cumplimiento de la visión definida dentro de la filosofía institucional, la cual establece el escenario deseado dentro de los siguientes años; aunado a esto, el logro de esta visión plantea como base fundamental mejorar las condiciones sociales y económicas del Municipio, atendiendo a las necesidades de reducir la pobreza, la inseguridad, garantizar servicios de salud dignos y de mejor calidad, educación equitativa, igualdad entre los géneros, mayor acceso a los servicios públicos, así mismo la calidad en la infraestructura de obras públicas con el único propósito de disminuir el rezago social, lo que dará soporte a los cuatro ejes fundamentales para el desarrollo que son:

- Eje 1: Seguridad Pública y Prevención del Delito
- Eje 2 Bienestar Social e Inclusión

- Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible
- Eje 4. Fortalecimiento Institucional y Gobernanza

De lo antes mencionado concluimos, que para dar cumplimiento a estos ejes se debe dar seguimiento y evaluación a través de los programas presupuestarios y administración correcta de los recursos que se ejerzan, para brindar una rendición de cuentas limpia y transparente.



# FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

## Misión

Servir a los tilapenses con excelencia, promoviendo un desarrollo integral y sostenible que mejore su calidad de vida. Fomentamos la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para construir un municipio próspero, equitativo y resiliente, donde todos tengan las mismas oportunidades.

## Visión

Ser un municipio líder en la región, donde la calidad de vida, la seguridad, la educación y el bienestar sean una realidad para todos sus habitantes. Aspiramos a un Tilapa sostenible, con una economía diversificada, infraestructura moderna y servicios públicos de calidad, donde se respete la diversidad y se promueva la cultura local.

## Valores

Servicio: Poner al ciudadano en el centro de todas nuestras acciones, brindando servicios públicos de calidad y eficientes.

Honestidad: Actuar con transparencia, integridad y ética en el manejo de los recursos públicos.

Equidad: Promover la igualdad de oportunidades para todos los habitantes, sin distinción de género, origen o condición social.

Solidaridad: Fomentar la colaboración y el apoyo mutuo entre los miembros de la comunidad.

Participación ciudadana: Fomentar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la construcción del bien común.

Excelencia: Buscar siempre la mejora continua en todos los procesos y servicios municipales.

# DIAGNOSTICO MUNICIPAL

## Análisis de la Situación Actual del Municipio

### Análisis Histórico

El municipio de Tilapa, ubicado en el estado de Puebla, tiene sus raíces profundamente arraigadas en la historia prehispánica. Su nombre, de origen náhuatl, significa "río negro", haciendo alusión a la importancia del agua en su territorio y a las características de su principal curso fluvial. Este glifo fundacional refleja la estrecha relación que los primeros habitantes de la región establecieron con su entorno natural.



Tilapa fue un asentamiento humano tributario de Itzocan, lo que indica que formaba parte de una red de poblaciones que tributaban a un centro político más grande. Con la llegada de los españoles en 1520, el territorio fue sometido y se inició un nuevo capítulo en su historia.

A pesar de los cambios y transformaciones ocurridos a lo largo de los siglos, Tilapa logró consolidarse como municipio libre en 1895. Esta fecha marca un hito importante en su historia, ya que significó el reconocimiento de su autonomía y la capacidad de autogobernarse.

Durante la Revolución Mexicana, los habitantes de Tilapa participaron activamente en el conflicto armado. Destacan las figuras de Jesús Onofre Aguilar y Alejandro Cázares,

quienes organizaron tropas y lucharon por sus ideales. La valentía y el compromiso de estos personajes son un testimonio del espíritu combativo de los tilapenses.

## Análisis Geográfico

Tilapa se localiza en la parte suroeste del estado de Puebla, ocupando una superficie de 83.89 km<sup>2</sup>. Su posición geográfica, definida por sus coordenadas, lo sitúa en una zona de transición entre diferentes regiones fisiográficas y climáticas.



El municipio presenta un relieve variado, influenciado por la presencia de las faldas meridionales del Iztaccíhuatl. Las formaciones montañosas del noroeste y la presencia de valles dan lugar a una topografía accidentada en algunas zonas y más suave en otras. Los tipos de suelo predominantes son el Litosol y el Vertisol, lo que indica una diversidad geológica que condiciona el uso del suelo y la vegetación.

La red hidrográfica de Tilapa está dominada por los ríos Ahuehuello y Atila, afluentes del río Nexapa. Estos cursos de agua, originarios de las faldas del Iztaccíhuatl, desempeñan un papel fundamental en la dinámica hídrica del municipio, irrigando los terrenos agrícolas y modelando el paisaje.

El clima cálido subhúmedo con lluvias en verano es característico de Tilapa. Este tipo de clima, junto con las características del suelo y el relieve, influye directamente en la vegetación y la agricultura de la región.

La vegetación predominante en Tilapa es la selva baja caducifolia, con una rica diversidad de especies como el cazahuate, ahuehuete, parota y otras. La presencia de matorrales

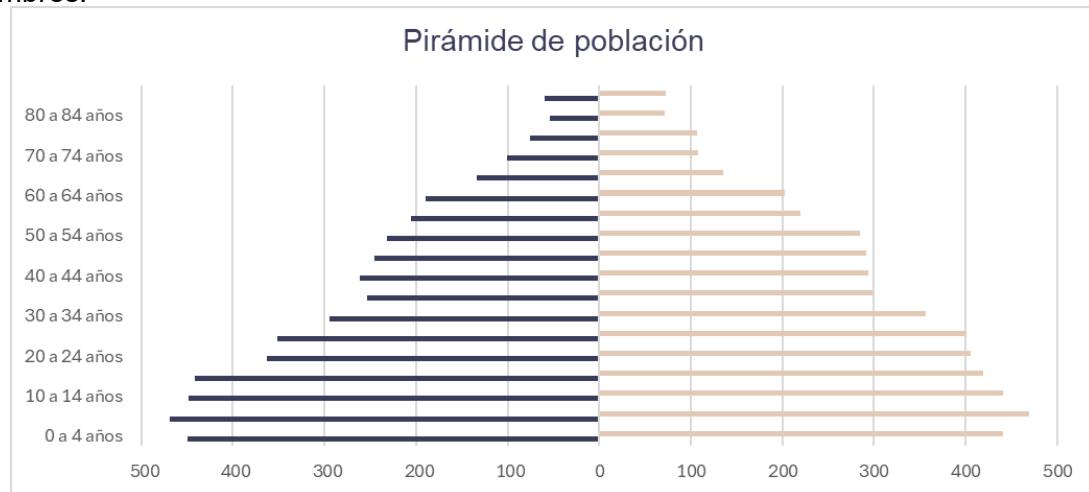
encinosos y pastizales inducidos indica una cierta transformación del paisaje original debido a las actividades humanas. La fauna del municipio está representada por especies como el alacrán, víbora de cascabel y araña viuda negra, típicas de ecosistemas áridos y semiáridos.

El uso del suelo en Tilapa se concentra principalmente en la agricultura, lo cual es coherente con las condiciones climáticas y la disponibilidad de agua. Los suelos Litosol y Vertisol, aunque presentan limitaciones para ciertos cultivos, son aptos para la agricultura de temporal y de riego.

## Análisis Demográfico

### Pirámide de Poblacional

La población total de Tilapa en 2020 fue de 9,664 habitantes, siendo 52% mujeres y 48% hombres.



Grafica 1 Pirámide población total de Tilapa 2020. Fuente: INEGI, 2020

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (938 habitantes), 0 a 4 años (890 habitantes) y 10 a 14 años (889 habitantes). Entre ellos concentraron el 28.1% de la población total.

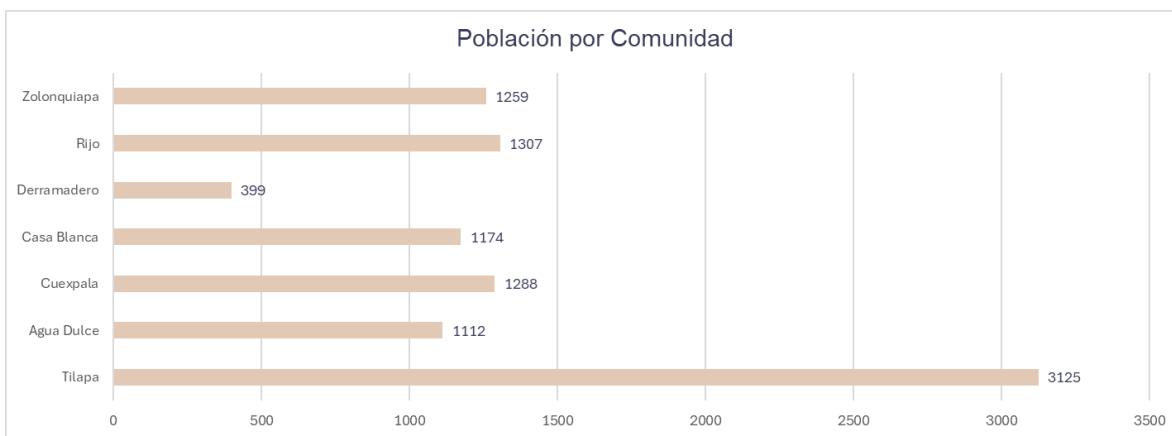
### Estructura de Población por Comunidad

El municipio de Tilapa está conformado por 7 localidades. Localidad de Tilapa, Agua Dulce, Cuexpala, Casa Blanca, Derramadero, Rijo y Zolonquiapa.

La localidad de Tilapa se compone por las Colonias Centro, San Miguel, San Pedro; Emiliano Zapata y el Rosario.

El municipio de Tilapa cuenta con una Presidencia Municipal en la localidad de Tilapa, Colonia Centro; una Presidencia Auxiliar Municipal en la localidad de Cuexpala; y siete Inspectorías Auxiliares ubicadas en las Colonias San Miguel, San Pedro de la localidad de Tilapa, en la localidad de Agua Dulce, Cuexpala, Casa Blanca, Derramadero, Rijo y Zolonquiapa.

La población de las localidades del municipio se compone de acuerdo con la siguiente gráfica:



Grafica 2 Población por comunidad en Tilapa 2020. Fuente: INEGI, 2020

La cabecera municipal, Tilapa, concentra el mayor número de habitantes, representando el 32% del total de la población.

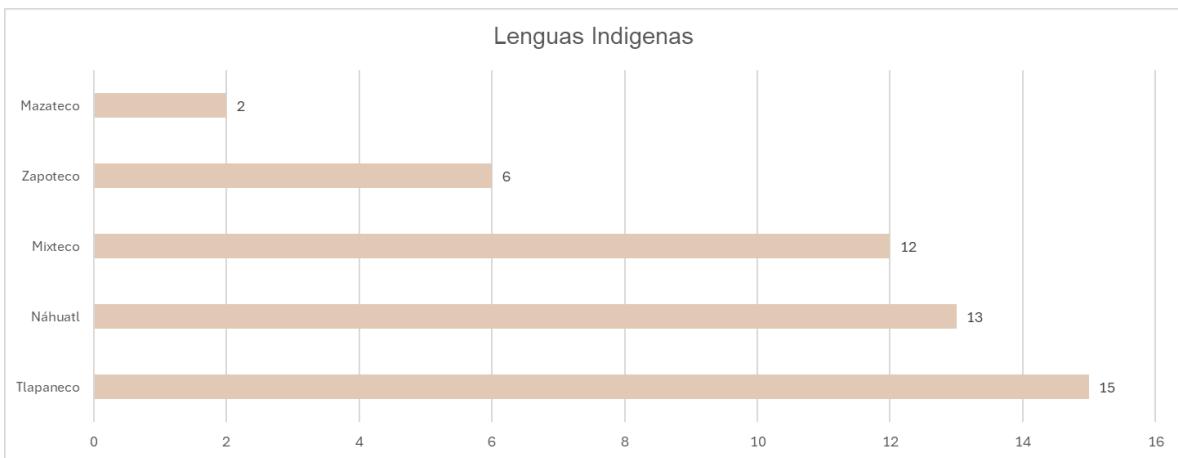
Las comunidades de Agua Dulce, Cuexpala, Casa Blanca, Rijo y Zolonquiapa presentan poblaciones similares, fluctuando entre el 12% y el 14% del total poblacional.

Mientras Derramadero es la comunidad con menor número de habitantes, representando solo el 4% del total de la Población en el municipio.

### Población Indígena

La gráfica muestra las 10 principales lenguas indígenas habladas por la población de Tilapa.

De acuerdo con los datos recopilados, el 0.51% de la población de Tilapa a partir de los 3 años es hablante de alguna lengua indígena. La distribución de hablantes se concentra principalmente en las lenguas tlapaneco (16), náhuatl (13) y mixteco (12).

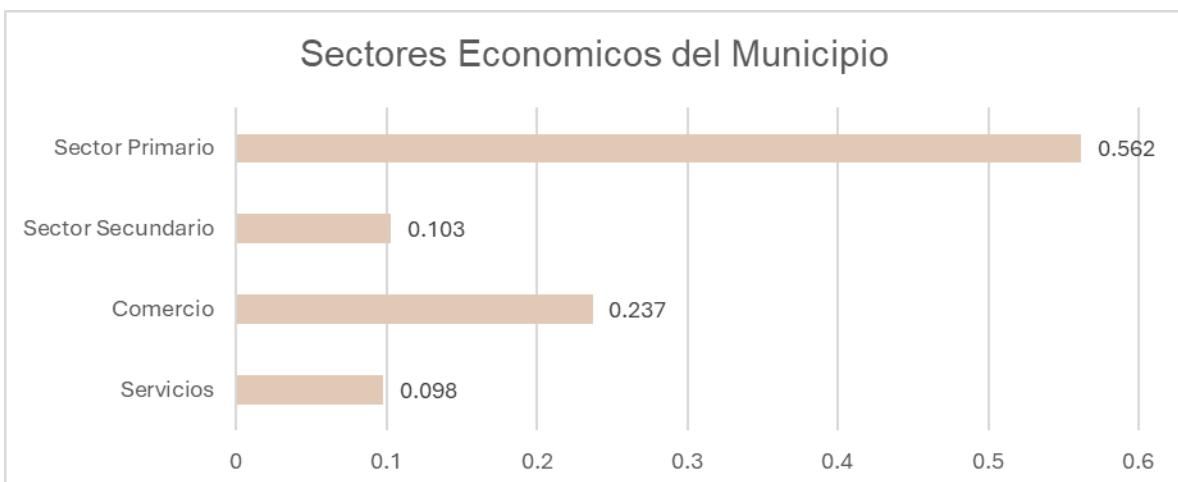


Grafica 3 Lenguas Indígenas en Tilapa 2020. Fuente: INEGI, 2020

## Análisis económico

### Sectores Productivos

Los sectores productivos en el Municipio de Tilapa en 2020 corresponden a que existen 2,691 personas ocupadas de los cuales el 55.86% son trabajadores del sector primario, el 10.07% son del sector secundario, el 23.53% son personas dedicadas al comercio, y el 9.77% pertenece al sector de servicios.



Grafica 4 Sectores económicos del Municipio, Fuente: Creación Propia

## Empleo y participación laboral

La población total del municipio de Tilapa, a partir de los 12 años, es de 7,463 habitantes. De este total, el 58,5% se encuentra trabajando o buscando empleo activamente, lo que representa a 4,363 individuos. Este porcentaje indica una participación laboral relativamente alta en comparación con otros municipios.

Grupo de Población (12 y más años)	Mujeres	Hombres	Total
Trabajando o buscando trabajo	1631	2732	4363
No trabajando ni buscando trabajo	2293	788	3081
Total	3934	3529	7463

Tabla 1 Participación laboral en el Municipio. Fuente: INEGI 2020

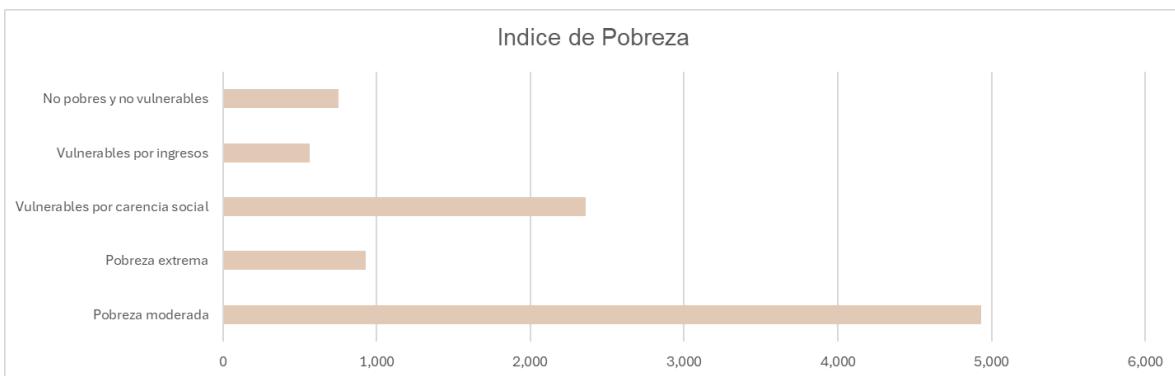
Se observa una importante brecha de género en la participación laboral. Mientras que el 77,4% de los hombres (2.732 individuos) se encuentran en el mercado laboral, este porcentaje se reduce al 41,4% en el caso de las mujeres (1.631 individuos). Esta disparidad sugiere la existencia de barreras estructurales que limitan la participación laboral femenina en el municipio.

Un 3081 de individuos (el 41,3% del total) no se encuentran trabajando ni buscando empleo. Este grupo está compuesto principalmente por mujeres (2,293) y en menor medida por hombres (788). Es fundamental investigar las razones detrás de esta alta tasa de inactividad, ya que podría estar relacionada con factores socioeconómicos, culturales o de acceso a oportunidades laborales.

## Índice de Pobreza

De acuerdo con los datos presentados, el municipio de Tilapa, Puebla, enfrenta un problema significativo en materia de pobreza. El 61.4% de la población se encuentra en esta condición, lo que evidencia una alta prevalencia y la necesidad de implementar acciones urgentes.

La pobreza en Tilapa presenta un carácter multidimensional, manifestándose tanto en carencias económicas como sociales. Si bien la pobreza moderada es la más predominante (51,7%), también existe una proporción considerable de población en pobreza extrema (9,7%), lo que indica la existencia de condiciones de privación severa.



Grafica 5 Índice de Pobreza en Tilapa 2020. Fuente: INEGI, 2020

La vulnerabilidad social es otro aspecto relevante. El 24.7% de la población presenta carencias sociales, lo que los coloca en una situación de riesgo de caer en la pobreza.

### Índice de Marginación

El Municipio de Tilapa presenta un Índice de Marginación de 54.44%, según los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Este indicador multidimensional evalúa la intensidad de las carencias sociales a través de nueve variables agrupadas en cuatro dimensiones fundamentales: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. De acuerdo con estos resultados, Tilapa se ubica en el lugar 146 a nivel estatal y en el 1239 a nivel nacional, lo que denota un nivel de marginación medio.

### Índice de Desarrollo Humano (IDH)

En cuanto al Índice de Desarrollo Humano (IDH), Tilapa registra un valor de 0.67, posicionándose en el lugar 146 a nivel estatal. Este índice, elaborado a partir de los datos del Catálogo de Localidades del Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP y la Secretaría del Bienestar, sintetiza el progreso alcanzado en tres dimensiones esenciales para el desarrollo humano: salud, educación e ingreso.

El IDH de Tilapa se encuentra compuesto por los siguientes subíndices: salud (0.89), educación (0.55) e ingreso (0.62). Si bien el subíndice de salud presenta un valor elevado, los subíndices de educación e ingreso muestran áreas de oportunidad para el desarrollo del municipio.

## Análisis social

### Alfabetización

De acuerdo con los datos presentados por el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio de Tilapa, Puebla, exhibe altos niveles de alfabetización en la población de 8 años y más. Un 92,7% de la población total declara saber leer y escribir, lo cual indica un acceso generalizado a la educación básica.

Población de 8 y más años que no sabe leer y escribir	Sabe leer y escribir	No sabe leer y escribir	Total
Mujeres	3968	337	4305
Hombres	3631	257	3888
<b>Total</b>	<b>7599</b>	<b>594</b>	<b>8193</b>

Tabla 2 Población Analfabeta en Tilapa 2020. Fuente: INEGI, 2020

Al analizar los datos por género, se observa una ligera ventaja en la tasa de alfabetización masculina (93,4%) en comparación con la femenina (92,2%). Sin embargo, esta diferencia es marginal y sugiere una equidad relativa en el acceso a la educación básica entre hombres y mujeres.

A pesar de los altos índices de alfabetización, es importante destacar que aún existe una población de 594 individuos (7.3% del total) que se declara analfabeta. Este grupo, compuesto por 337 mujeres y 257 hombres, representa un segmento de la población que requiere atención especial para garantizar su inclusión social y económica.

### Instituciones educativas

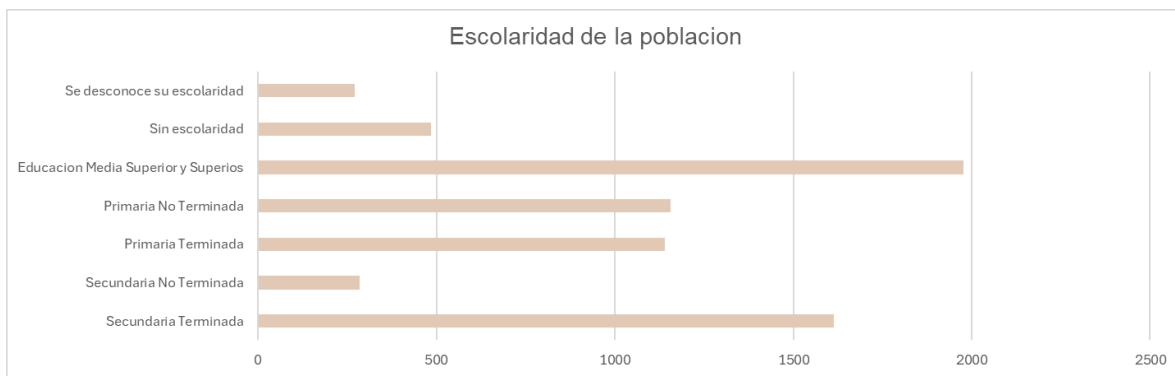
El municipio de Tilapa, Puebla, cuenta con una infraestructura educativa que abarca desde el nivel preescolar hasta el bachillerato. La distribución de las instituciones educativas es la siguiente: 9 preescolares, 8 primarias, 7 secundarias y 3 bachilleratos.

Preescolar	Primaria	Secundaria	Bachillerato
9	8	7	3

Tabla 3 Instituciones educativas en Tilapa, Fuente: INEGI 2020

## Escolaridad

El presente análisis tiene como objetivo describir los niveles de escolaridad alcanzados por la población de 15 años y más en el municipio de Tilapa, Puebla, con base en los datos proporcionados por el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.



Grafica 6 Escolaridad en Tilapa, Fuente: INEGI 2020

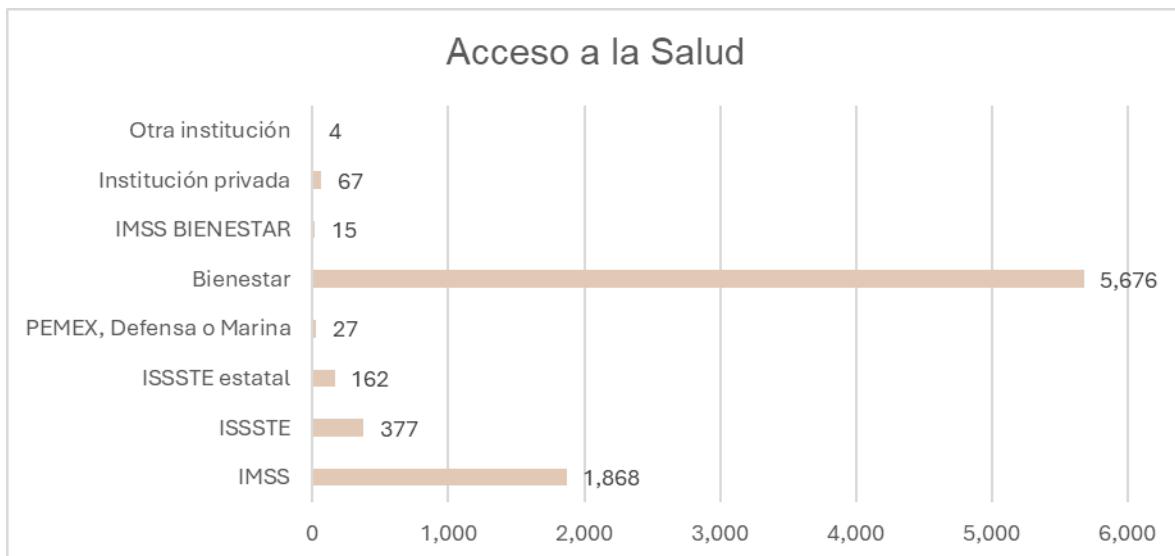
Los resultados muestran una distribución heterogénea de los niveles educativos en el municipio. Un aspecto destacable es que el nivel educativo más alto alcanzado por un grupo considerable de la población es el Media Superior y Superior con 1,978 individuos que reportaron haber completado estudios de bachillerato, universitarios o técnicos superiores.

Sin embargo, la información también revela la existencia de brechas educativas significativas. Un número considerable de habitantes (1,157) no ha completado la educación primaria, lo que indica la necesidad de implementar programas de alfabetización y concluir la educación básica para este segmento de la población. Asimismo, 486 personas declaran no tener ninguna escolaridad, lo que representa un desafío en términos de inclusión social y desarrollo económico.

Es importante destacar que 284 individuos no completaron la educación secundaria, lo que sugiere la necesidad de fortalecer los programas de retención escolar en este nivel educativo. Además, la categoría de "se desconoce su escolaridad" (270 personas) representa una limitante para un análisis más preciso de la situación educativa en el municipio.

## Acceso a la Salud

Análisis de la cobertura de servicios de salud en el municipio de Tilapa, Puebla, con base en los datos proporcionados por INEGI 2020.



Grafica 7 Acceso a la Salud en Tilapa, Fuente: INEGI 2020

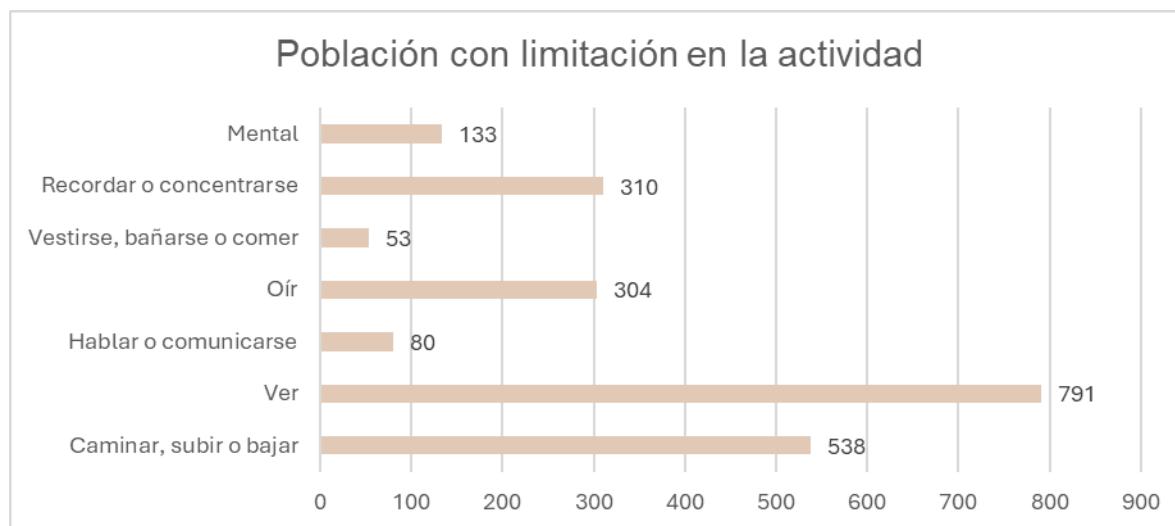
De acuerdo con la información disponible, el municipio de Tilapa cuenta con una población total de 9,664 habitantes. De este total, 8.091 personas (83,7%) cuentan con algún tipo de seguridad social, lo que indica una cobertura relativamente alta en comparación con otras localidades.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) destaca como la institución de seguridad social con mayor número de afiliados en el municipio, con un total de 1,868 personas. Sin embargo, el programa "Bienestar" sobresale como la principal fuente de seguridad social para los habitantes de Tilapa, con 5,676 afiliados. Este dato refleja la importancia de las políticas públicas implementadas en materia de salud y la expansión de la cobertura en los últimos años.

A pesar de los avances en materia de seguridad social, es importante destacar que aún existe una proporción significativa de la población sin acceso a servicios de salud. Un total de 1.554 habitantes (16,1%) no cuentan con ningún tipo de seguridad social, lo que los vuelve vulnerables ante enfermedades y accidentes, y puede limitar su acceso a servicios de atención médica.

## Población con Discapacidad

Descripción de la situación de las limitaciones en la actividad de la población de 15 años y más en el municipio de Tilapa, Puebla.



Grafica 8 Población con limitación en la actividad, Fuente: INEGI 2020

De acuerdo con la información disponible, un total de 1,395 habitantes de Tilapa reportan alguna limitación en su capacidad para realizar actividades cotidianas. Las limitaciones en la movilidad, es decir, para caminar, subir o bajar escaleras, representan el tipo de limitación más frecuente, afectando a 538 personas.

Asimismo, se observa una proporción significativa de la población con limitaciones visuales (791 personas) y auditivas (304 personas). Además, un número considerable de habitantes reportan dificultades para realizar actividades cotidianas como vestirse, bañarse o comer (53 personas), así como limitaciones cognitivas relacionadas con la memoria y la concentración (310 personas). Finalmente, 133 personas reportaron limitaciones de tipo mental.

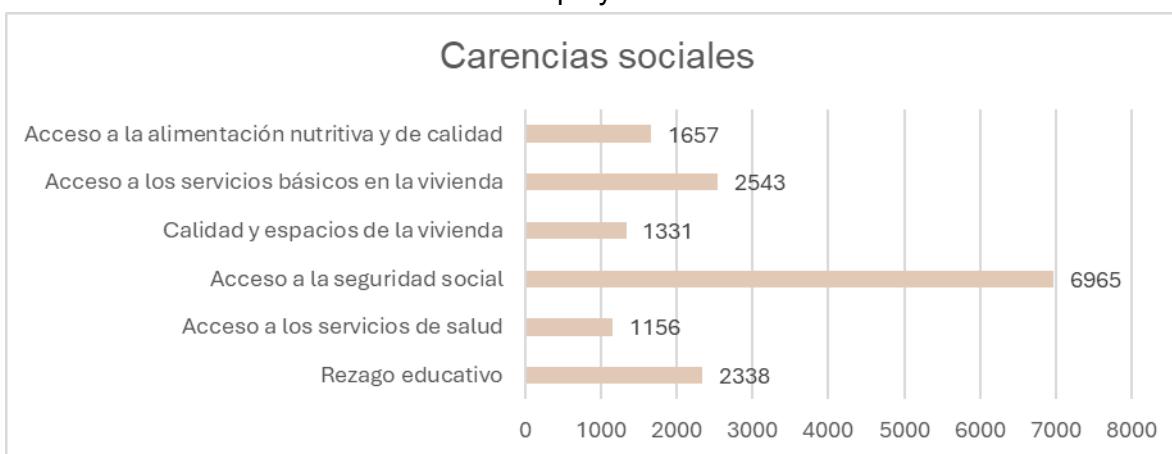
## Carencias sociales

Análisis de la situación de los niveles de privación en el municipio de Tilapa, Puebla.

De acuerdo con la información disponible, el municipio de Tilapa presenta un panorama complejo en términos de privación social. La carencia más pronunciada se observa en el

acceso a una vivienda de calidad y espacios adecuados, afectando al 73.0% de la población. Esto sugiere la existencia de un déficit habitacional significativo y la necesidad de mejorar las condiciones de las viviendas existentes.

Asimismo, se identifican otras carencias importantes como el acceso a servicios básicos en la vivienda (26,7%), el rezago educativo (24,5%), la falta de acceso a servicios de seguridad de salud (12,1%), la ausencia de social (14,0%) y la disponibilidad limitada de alimentos nutritivos (17,4%). Estos datos evidencian la existencia de múltiples factores que inciden en la calidad de vida de los habitantes de Tilapa y limitan su desarrollo humano.



Grafica 9 Carenzas sociales, Fuente: INEGI 2020

## Conclusiones y Recomendaciones del Análisis de la Situación Actual del Municipio

El diagnóstico municipal de Tilapa, Puebla, constituye un documento fundamental para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Este diagnóstico permite comprender las características históricas, geográficas, demográficas, económicas y sociales del municipio, identificando sus fortalezas, retos y áreas de oportunidad. Sobre esta base, los ejes estratégicos del plan serán diseñados con un enfoque integral y sostenible, que responda a las necesidades de la población y promueva su bienestar a largo plazo.

## **Fortalecimiento del Patrimonio Histórico y Cultural**

Tilapa, como municipio con profundas raíces históricas, ofrece una narrativa que combina su origen prehispánico y su evolución durante períodos clave, como la conquista española y la Revolución Mexicana. Este legado no solo es un símbolo de identidad para sus habitantes, sino también una fuente de valor que puede ser aprovechada para proyectos de turismo cultural y educativo.

La historia de Tilapa refleja una conexión significativa con su entorno, desde su denominación en náhuatl, "río negro", hasta los elementos de resistencia y autonomía que marcaron su desarrollo como municipio libre en 1895. La valentía de figuras históricas como Jesús Onofre Aguilar y Alejandro Cázares refuerza la narrativa de un pueblo resiliente, dispuesto a enfrentar los desafíos.

**Recomendación:** El fortalecimiento del patrimonio cultural debe incluir acciones como: La conservación y promoción de sitios históricos y tradiciones locales; El desarrollo de festividades que celebran su historia y fomentan la participación comunitaria; y La integración de la educación histórica en programas escolares, creando conciencia sobre el legado de la región.

Esto no solo contribuirá al orgullo local, sino que también impulsará el desarrollo económico mediante el turismo sostenible.

## **Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales**

La diversidad geográfica y climática de Tilapa constituye un activo valioso para el desarrollo. Con una topografía que combina montañas, valles y ríos, el municipio posee un potencial significativo para actividades agrícolas, ecoturísticas y de conservación ambiental.

Los ríos Ahuehuello y Atila, alimentados por las faldas del Iztaccíhuatl, son recursos esenciales para la agricultura y el abastecimiento de agua, pero también requieren un manejo responsable para evitar su sobreexplotación y garantizar su sostenibilidad. De igual manera, la vegetación predominante, como la selva baja caducifolia, y la fauna local son indicadores de un ecosistema que aunque afectado por actividades humanas puede ser restaurado y protegido mediante políticas ambientales efectivas.

Recomendación: Para un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se plantea: La promoción de prácticas agrícolas que preservan el suelo y reducen el impacto ambiental; El impulso a proyectos de ecoturismo que generen empleo y promuevan la conservación de los recursos naturales; y La implementación de programas de reforestación y manejo hídrico para garantizar la sostenibilidad de los recursos.

Al integrar estas acciones en el Plan Municipal de Desarrollo, Tilapa podrá capitalizar su riqueza natural de manera sostenible, beneficiando tanto a la población actual como a las generaciones futuras.

### **Atención a la Dinámica Poblacional**

Tilapa presenta una estructura demográfica marcada por una población predominantemente joven, con un 28.1% de sus habitantes menores de 14 años. Este rasgo demográfico representa una oportunidad invaluable para el desarrollo del municipio, pues una población joven es sinónimo de potencial humano que puede ser formada y aprovechada para construir un futuro sólido y sostenible.

Sin embargo, este mismo factor plantea desafíos significativos, especialmente en cuanto a la prestación de servicios educativos, de salud y oportunidades laborales adecuadas para las nuevas generaciones. Además, la concentración poblacional en la cabecera municipal (32%) contrasta con la dispersión en las localidades rurales, lo que requiere estrategias diferenciadas para garantizar la equidad en el acceso a servicios y recursos.

Recomendación: En este contexto, es fundamental diseñar políticas públicas que: Promuevan el acceso a la educación de calidad y retención escolar, especialmente en niveles medios y superiores; Fortalezcan los servicios de salud enfocados en la población infantil y juvenil; Generen espacios de recreación, cultura y deporte, que fomenten el desarrollo integral de los jóvenes, y Mejoren la conectividad y el transporte entre localidades para equilibrar el acceso a oportunidades.

Con estas acciones, Tilapa puede capitalizar el potencial de su población joven y garantizar un desarrollo armónico para todas las comunidades.

## **Diversificación Económica y Equidad Laboral**

La economía de Tilapa depende en gran medida del sector primario, que ocupa al 55.86% de la población activa. Si bien esta actividad es vital para el sustento del municipio, su concentración en un solo sector limita el crecimiento económico y la generación de empleos diversificados. Además, la participación laboral femenina es significativamente menor (41,4%) en comparación con la masculina (77,4%), reflejando barreras estructurales que perpetúan la desigualdad de género en el ámbito laboral.

La diversificación económica es clave para reducir la dependencia del sector primario y promover el desarrollo de otros sectores, como el comercio, los servicios y la industria. Por otro lado, cerrar la brecha de género en el mercado laboral es un paso esencial hacia una economía inclusiva y sostenible.

Se recomienda implementar: Programas de capacitación técnica y empresarial que permitan a la población diversificar sus fuentes de ingreso; Iniciativas de apoyo al emprendimiento, con especial atención a proyectos liderados por mujeres; Incentivos para la inversión en sectores secundarios y terciarios, fomentando la creación de empleos formales; y Campañas de sensibilización y políticas públicas que promuevan la igualdad de género en el acceso al empleo y la remuneración.

Con estas medidas, Tilapa puede construir una economía más dinámica y equitativa, que beneficie a todos los habitantes por igual.

## **Reducción de la Pobreza y la Marginación**

Uno de los desafíos más apremiantes para Tilapa es el alto índice de pobreza, que afecta al 61.4% de la población, de los cuales un 9.7% vive en condiciones de pobreza extrema. Estas cifras reflejan una problemática multidimensional, que incluye carencias en vivienda, acceso a servicios básicos, alimentación y educación. Asimismo, el índice de marginación del 54.44% posiciona al municipio en un nivel medio a nivel estatal, lo que evidencia la necesidad de acciones integrales para atender estas problemáticas.

Se recomienda incluir estrategias que: Garantizan el acceso universal a servicios básicos como agua potable, electricidad y saneamiento; Promuevan programas de vivienda digna,

enfocados en mejorar la calidad de los hogares existentes; Impulsen proyectos de alimentación y seguridad alimentaria, asegurando el acceso a alimentos nutritivos para toda la población e implementar programas de educación y capacitación para el trabajo, facilitando la inclusión laboral de los sectores más vulnerables.

Abordar estas problemáticas no solo mejorará las condiciones de vida de los habitantes de Tilapa, sino que también contribuirá a reducir las desigualdades y fortalecer el tejido social del municipio.

### **Mejora en Servicios Básicos e Infraestructura**

El acceso a servicios básicos e infraestructura de calidad es un aspecto crucial para mejorar las condiciones de vida en Tilapa. Aunque el municipio presenta avances significativos, como una cobertura del 83.7% en seguridad social, aún persisten retos importantes, especialmente en vivienda adecuada y acceso a servicios básicos. El déficit habitacional afecta al 73% de la población, mientras que el 26,7% carece de servicios esenciales en sus hogares.

Este panorama refleja la necesidad de priorizar inversiones en infraestructura y garantizar el acceso equitativo a servicios básicos. Entre las acciones recomendadas se encuentran: Diseñar programas integrales de mejoramiento de vivienda que atiendan tanto la calidad estructural como la disponibilidad de espacios adecuados; Extender la cobertura de servicios básicos como agua potable, drenaje y electricidad, especialmente en comunidades rurales; Implementar proyectos de urbanización sostenible en zonas con mayor densidad poblacional, asegurando espacios públicos seguros y funcionales; y Garantizar la accesibilidad a infraestructura educativa, de salud y transporte en todas las localidades.

Con estas medidas, Tilapa puede cerrar brechas de desigualdad en el acceso a servicios básicos y mejorar significativamente la calidad de vida de sus habitantes.

### **Inclusión de Grupos Vulnerables**

La inclusión social es un eje prioritario para garantizar que el desarrollo del municipio sea equitativo y sostenible. En Tilapa, el 14.4% de la población reporta alguna discapacidad,

mientras que un porcentaje reducido pero significativo pertenece a comunidades indígenas, evidenciando la necesidad de atención diferenciada a estos grupos.

Los datos sobre discapacidades muestran limitaciones frecuentes en movilidad, visión y audición, lo que subraya la urgencia de eliminar barreras físicas y sociales. Asimismo, los hablantes de lenguas indígenas enfrentan riesgos de marginación cultural y económica, lo que requiere acciones específicas para preservar su identidad y garantizar su plena participación.

Se recomiendan las siguientes estrategias: Crear programas de inclusión laboral y educativa para personas con discapacidad, asegurando su autonomía y bienestar; Diseñar infraestructura accesible en espacios públicos, incluyendo escuelas, centros de salud y oficinas gubernamentales; Fomentar la preservación y difusión de las lenguas y tradiciones indígenas mediante proyectos culturales y educativos; y Establecer redes de apoyo comunitario que faciliten la integración social de los grupos más vulnerables.

Estas acciones contribuirán a construir una Tilapa más inclusiva, donde todas las personas puedan participar activamente en el desarrollo municipal.

## **Impulso Educativo**

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo humano y económico del municipio. A pesar de que Tilapa registra altos niveles de alfabetización (92.7%), persisten brechas significativas en los niveles educativos alcanzados, especialmente en la educación primaria y secundaria. Un 14.1% de la población de 15 años y más no ha completado la educación básica, lo que limita sus oportunidades laborales y sociales.

Se recomienda fortalecer el sistema educativo local mediante: La implementación de programas de alfabetización y educación básica para adultos que no concluyeron sus estudios; La creación de becas y apoyos para estudiantes en riesgo de deserción escolar, especialmente en niveles medios y superiores; El fomento de la capacitación técnica y profesional para vincular a los jóvenes con el mercado laboral; y El fortalecimiento de la infraestructura educativa, garantizando que todas las localidades cuenten con espacios adecuados y recursos suficientes.

Con estas medidas, el municipio podrá formar a las generaciones futuras, fomentando el desarrollo de un capital humano competitivo y preparado para enfrentar los retos del siglo XXI.

### **Sostenibilidad y Resiliencia Social**

El desarrollo sostenible y la resiliencia social deben ser principios rectores en el diseño de los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo. Tilapa enfrenta desafíos significativos en términos de pobreza, marginación, educación y acceso a servicios básicos, pero también cuenta con recursos naturales, históricos y sociales que pueden ser aprovechados para generar un crecimiento equilibrado.

La sostenibilidad implica integrar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente y la promoción del bienestar social. Para ello, se recomienda: Fomentar el uso de energías limpias y renovables en proyectos municipales y comunitarios; Promover la educación ambiental en escuelas y comunidades, vinculando a la población en la conservación de sus recursos naturales; Impulsar políticas públicas con perspectiva de género y equidad social, garantizando que todos los habitantes, especialmente los grupos vulnerables, tengan acceso a oportunidades y servicios; y Establecer mecanismos de participación ciudadana para construir una gobernanza inclusiva y fortalecer el tejido social.

Estas acciones permitirán a Tilapa no solo enfrentar sus desafíos actuales, sino también construir una comunidad más fuerte, sostenible y resiliente ante los retos futuros.

### **Conclusión general**

El diagnóstico municipal de Tilapa, Puebla, proporciona una visión integral de las fortalezas y retos del municipio, sentando las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Los análisis realizados destacan la necesidad de trabajar en ejes estratégicos que aborden de manera transversal la educación, la equidad, la sostenibilidad y el desarrollo económico, siempre considerando las particularidades de cada comunidad y los grupos más vulnerables.

Este plan deberá ser una herramienta transformadora que integre los recursos históricos, naturales y humanos de Tilapa para generar un impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Con una visión clara y acciones coordinadas, el municipio tiene el potencial de avanzar hacia un futuro próspero y equitativo para todos.

## **Descripción del Problema**

### **Antecedentes y definición del problema**

El municipio de Tilapa, Puebla, enfrenta una serie de problemáticas y necesidades en diversos ámbitos que limitan su desarrollo integral. Estas problemáticas están relacionadas principalmente con:

Altos niveles de pobreza y marginación: El 61.4% de la población vive en condiciones de pobreza, y el 9.7% se encuentra en pobreza extrema. Además, el índice de marginación es del 54.44%, clasificándolo en un nivel medio a nivel estatal.

Rezago en infraestructura básica y servicios públicos: El 73% de la población carece de acceso a una vivienda adecuada, y el 26.7% carece de servicios básicos como agua potable y electricidad.

Desigualdad de género y brechas educativas: La participación laboral femenina es significativamente menor (41.4%) en comparación con la masculina (77.4%). Además, un 14.1% de la población de 15 años y más no ha completado la educación básica.

Limitaciones económicas y dependencia del sector primario: Más del 55.86% de la población activa se dedica al sector primario, lo que refleja una economía poco diversificada y vulnerable.

Falta de seguridad y prevención del delito: Si bien no se mencionan datos específicos sobre delincuencia en el documento, la seguridad es un eje prioritario que responde a la percepción de inseguridad y la necesidad de fortalecer los cuerpos de seguridad y protección civil.

Estas problemáticas han sido abordadas parcialmente mediante políticas y programas previos, como el programa "Bienestar" que cubre al 83.7% de la población con seguridad social. Sin embargo, persisten retos estructurales que requieren una atención integral y focalizada.

## Definición del problema

El problema central que enfrenta el municipio de Tilapa, Puebla, es el rezago socioeconómico y la desigualdad estructural que afectan el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes. Este rezago se manifiesta en diversos ámbitos interrelacionados, generando problemas secundarios que agravan la situación. Por ejemplo, la ineficiencia en la seguridad pública y la prevención del delito no solo afecta la percepción de seguridad, sino también limita las inversiones y el desarrollo económico. Asimismo, la desigualdad económica y laboral perpetúa las barreras para ciertos grupos poblacionales, mientras que el abandono del comercio, agricultura, medio ambiente y cultura impacta negativamente en el potencial de crecimiento local. Estos problemas secundarios son manifestaciones del problema central y requieren soluciones integrales y coordinadas para mejorar las condiciones de vida en el municipio.

Como problemas secundarios derivados de esta situación central, se identifican:

Seguridad pública y prevención del delito ineficientes: La percepción de inseguridad y la insuficiencia en las acciones de prevención afectan el entorno comunitario.

Desigualdad económica y laboral: Persisten barreras significativas en el acceso equitativo a oportunidades laborales y una alta dependencia en el sector primario.

Abandono del comercio, agricultura, medio ambiente y cultura del municipio: Las actividades productivas y culturales carecen de apoyo suficiente, limitando el desarrollo integral.

Desigualdad de género y falta de equidad en el municipio: Las mujeres enfrentan barreras estructurales que limitan su participación plena en el ámbito laboral, social y político.

Precariedad en la infraestructura para el bienestar (FAISMUN): Las carencias en infraestructura básica afectan directamente la calidad de vida de la población.

Precario fortalecimiento municipal (FORTAMUN): Las capacidades institucionales del municipio son insuficientes para atender de manera eficiente las necesidades de la población.

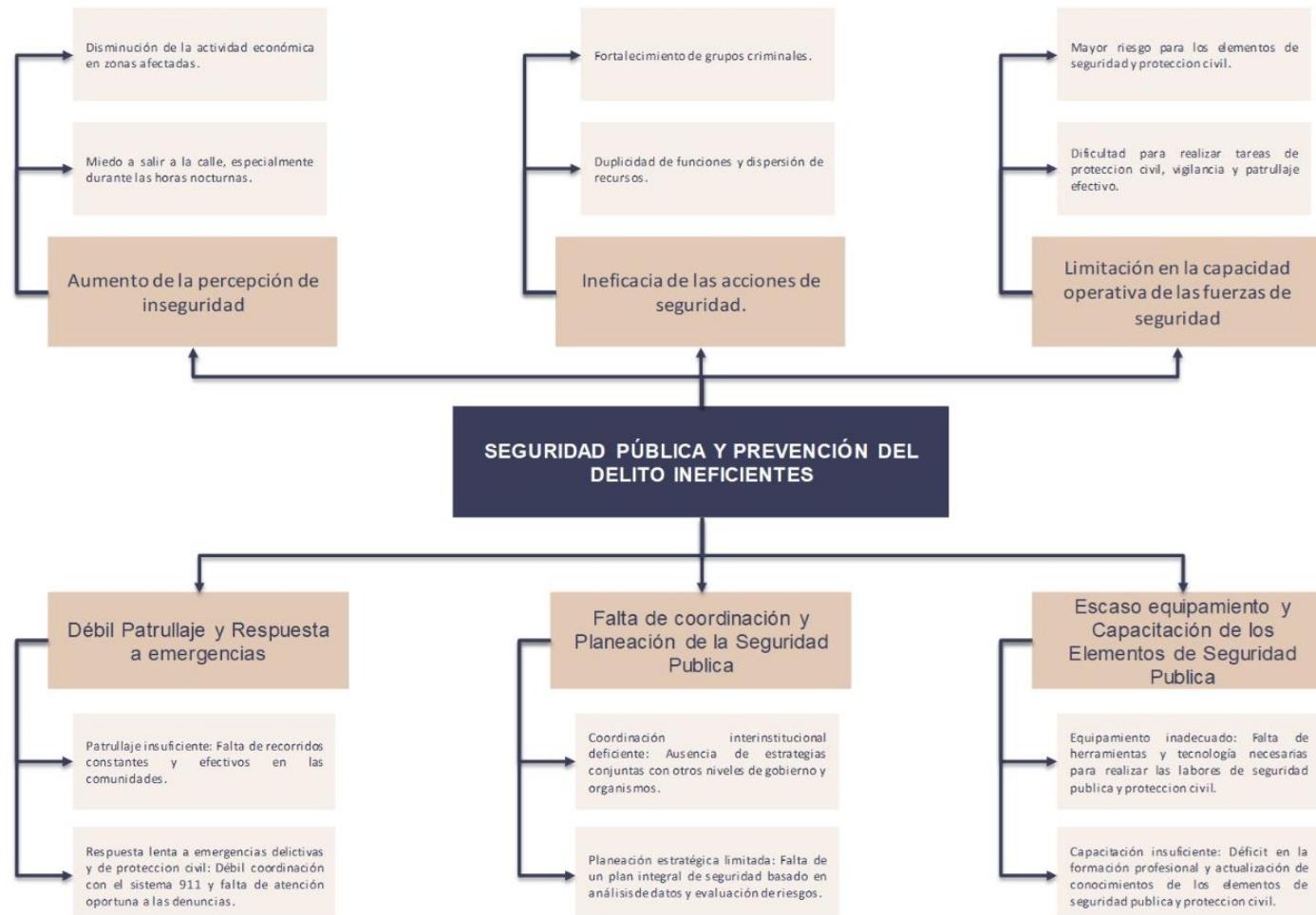
Deficiente administración, falta de transparencia y rendición de cuentas: La gestión municipal requiere mejoras en su eficiencia y en la confianza de los ciudadanos.

Estos problemas secundarios son componentes fundamentales que contribuyen al rezago generalizado en el municipio y requieren atención prioritaria en el marco del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

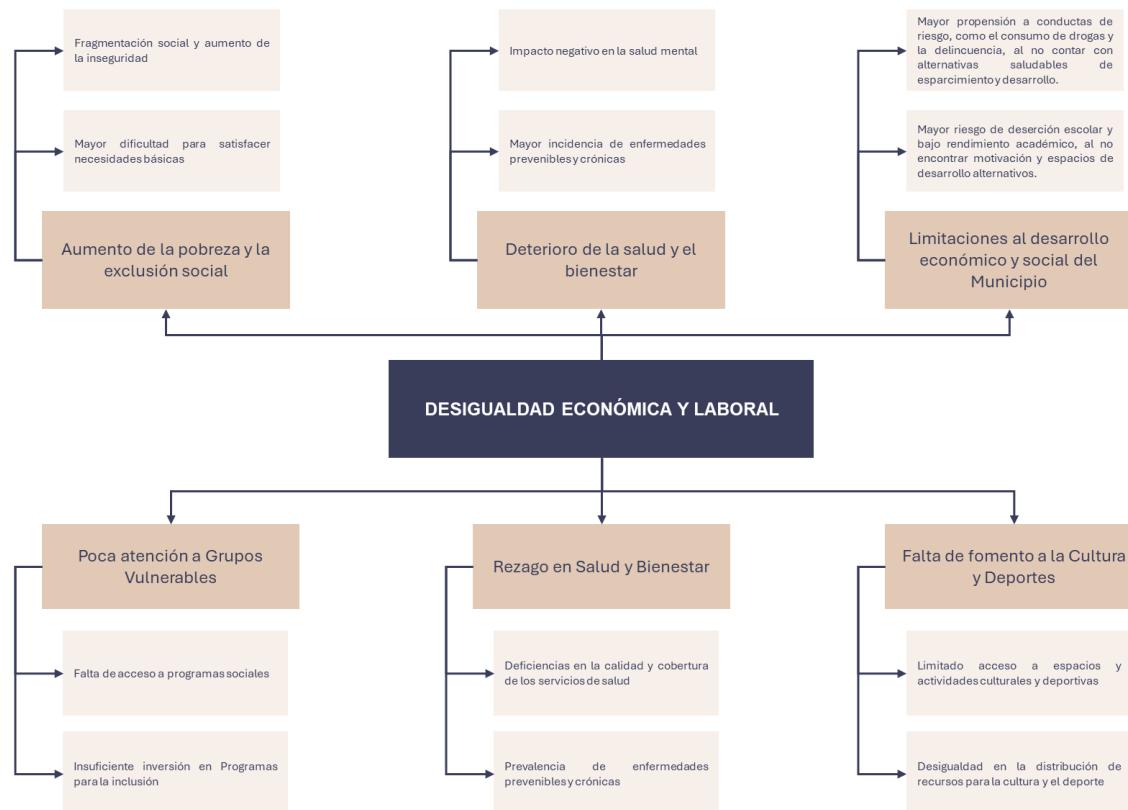


## Árboles de Problemas

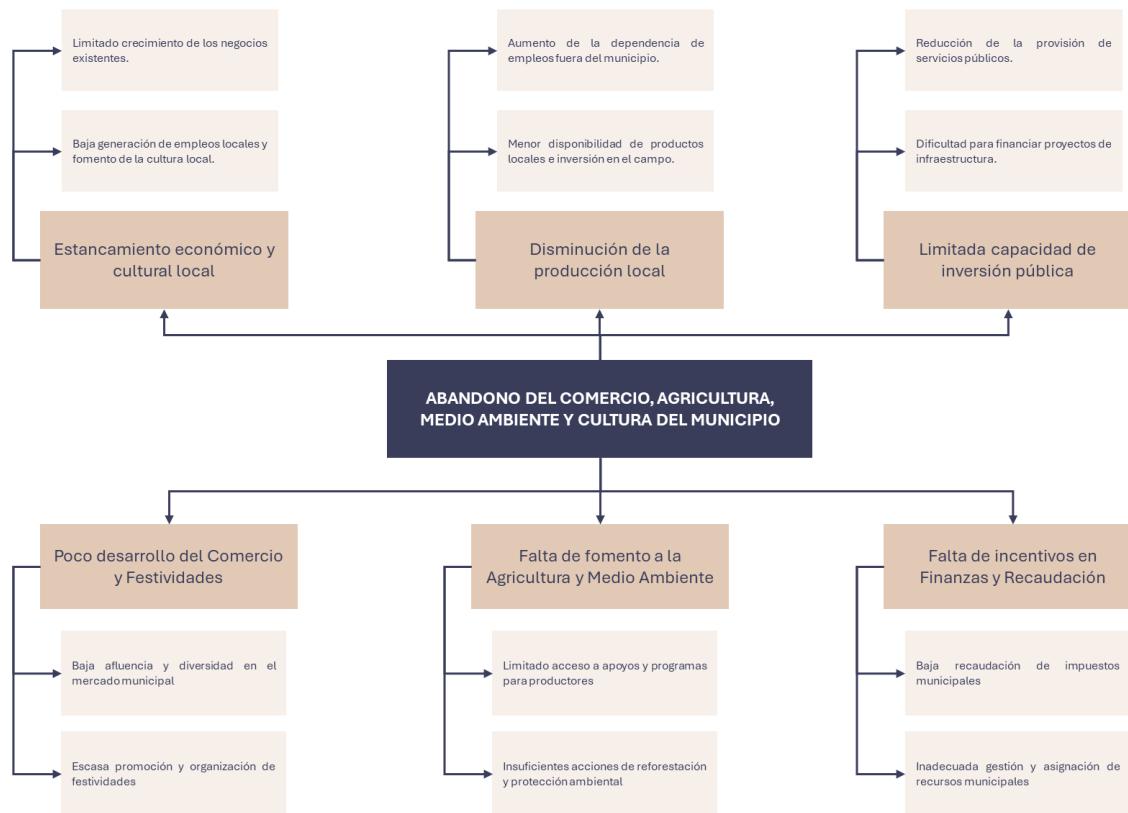
### Seguridad pública y prevención del delito ineficientes



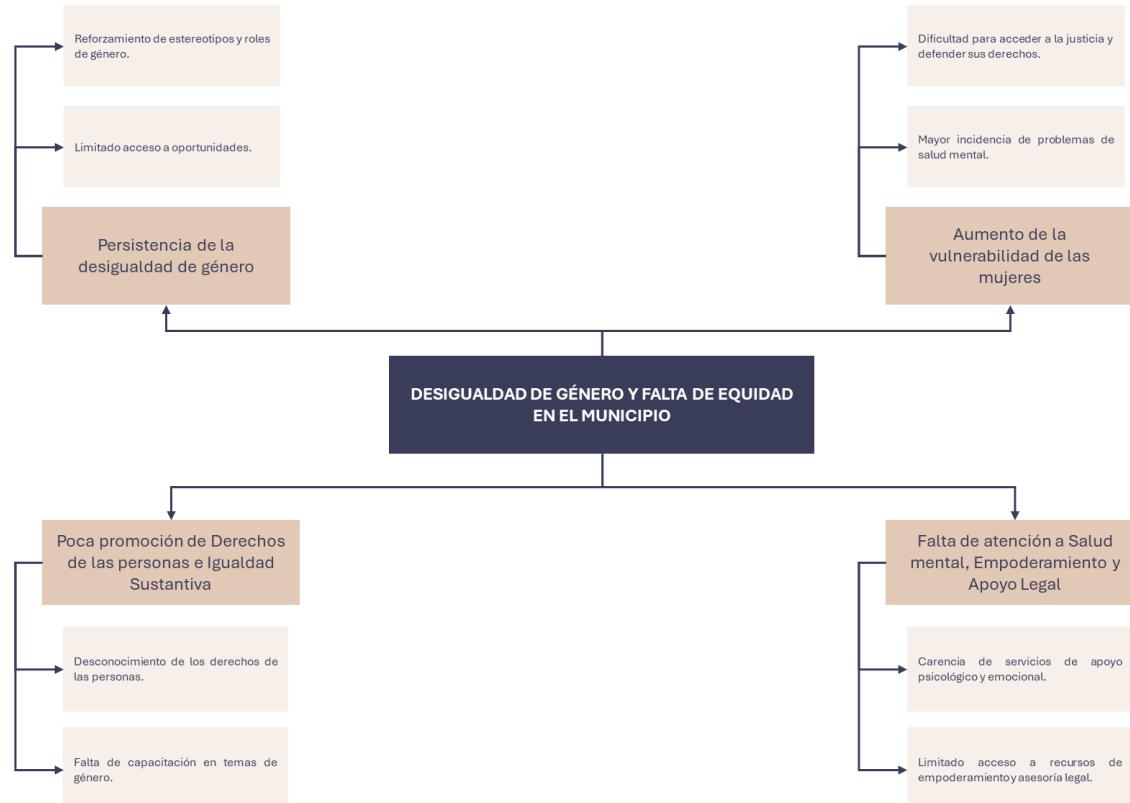
## Desigualdad económica y laboral



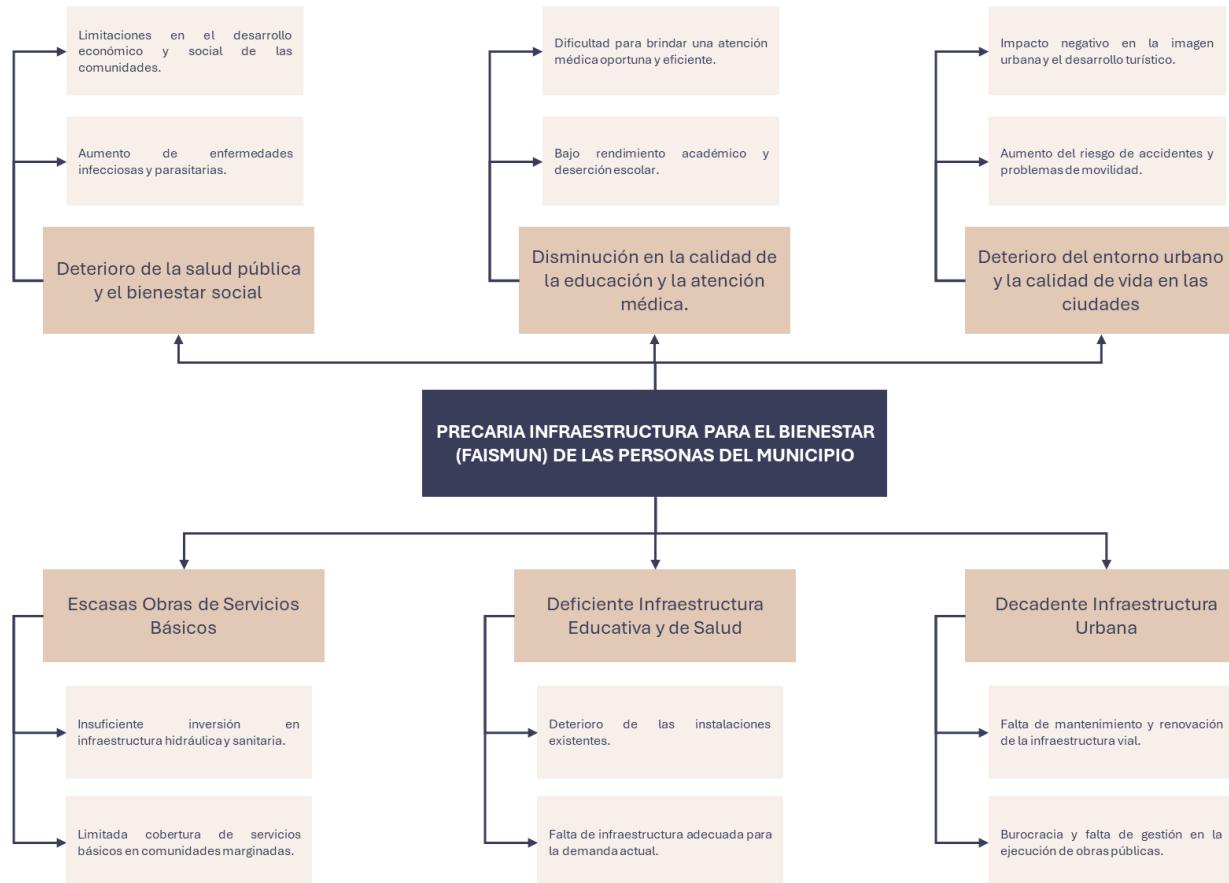
## Abandono del comercio, agricultura, medio ambiente y cultura del municipio



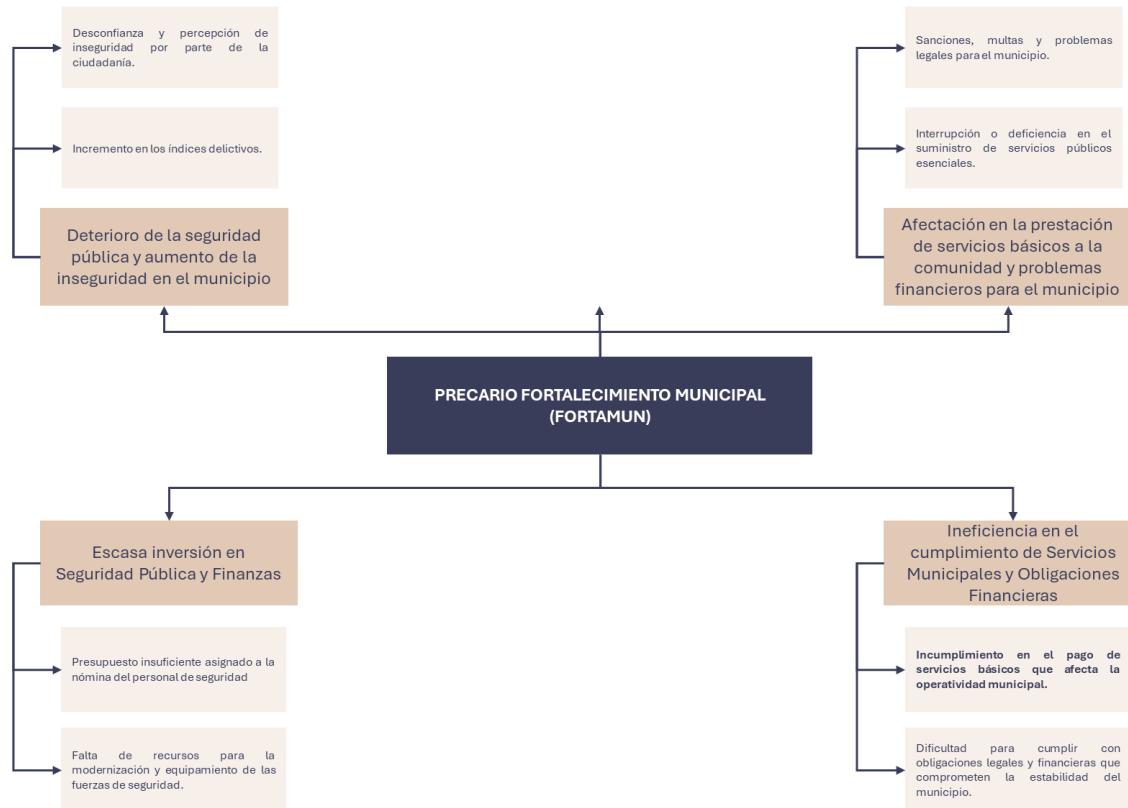
## Desigualdad de género y falta de equidad en el municipio



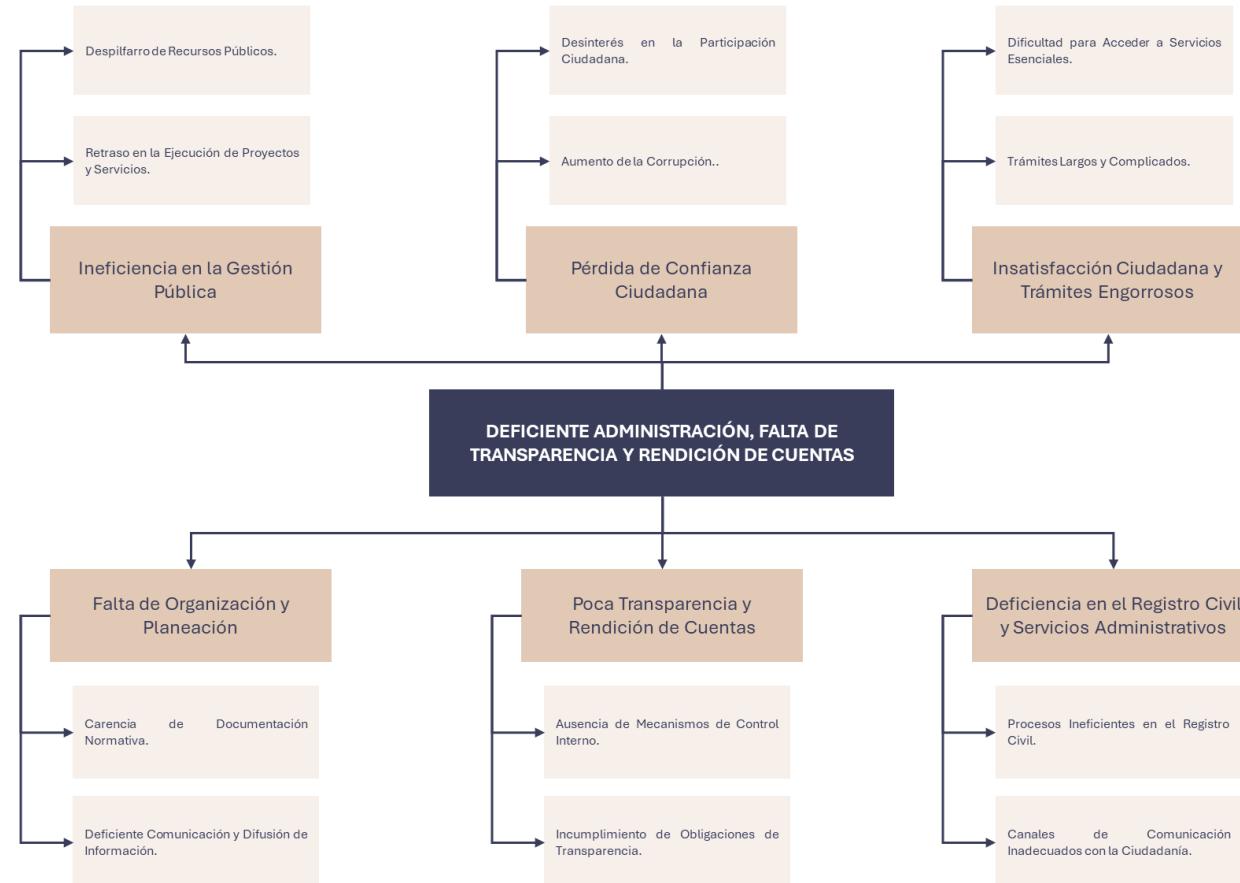
## Precariedad en la infraestructura para el bienestar (FAISMUN)



## Precario fortalecimiento municipal (FORTAMUN)



## Deficiente administración, falta de transparencia y rendición de cuentas



## **Justificación de los Programas del Plan Municipal de Desarrollo**

El Plan Municipal de Desarrollo responde a las necesidades identificadas, alineando sus acciones con los siguientes objetivos:

Garantizar seguridad pública y prevención del delito: Fortalecer los cuerpos de seguridad, implementar estrategias de prevención y garantizar un entorno seguro para los habitantes.

Fomentar el bienestar social e inclusión en el municipio: Impulsar programas que atiendan a grupos vulnerables, promuevan el bienestar social y fomenten la cohesión comunitaria.

Desarrollar el comercio, agricultura, medio ambiente y cultura del municipio: Promover la diversificación económica, apoyar las actividades productivas locales y preservar el medio ambiente y la cultura.

Promocionar la igualdad sustantiva y de equidad de género en el municipio: Diseñar políticas públicas que reduzcan las brechas de género y fortalezcan la participación equitativa en todos los ámbitos.

Mejorar la infraestructura para el bienestar (FAISMUN) para las personas del municipio: Priorizar inversiones en infraestructura básica que garantice condiciones dignas para toda la población.

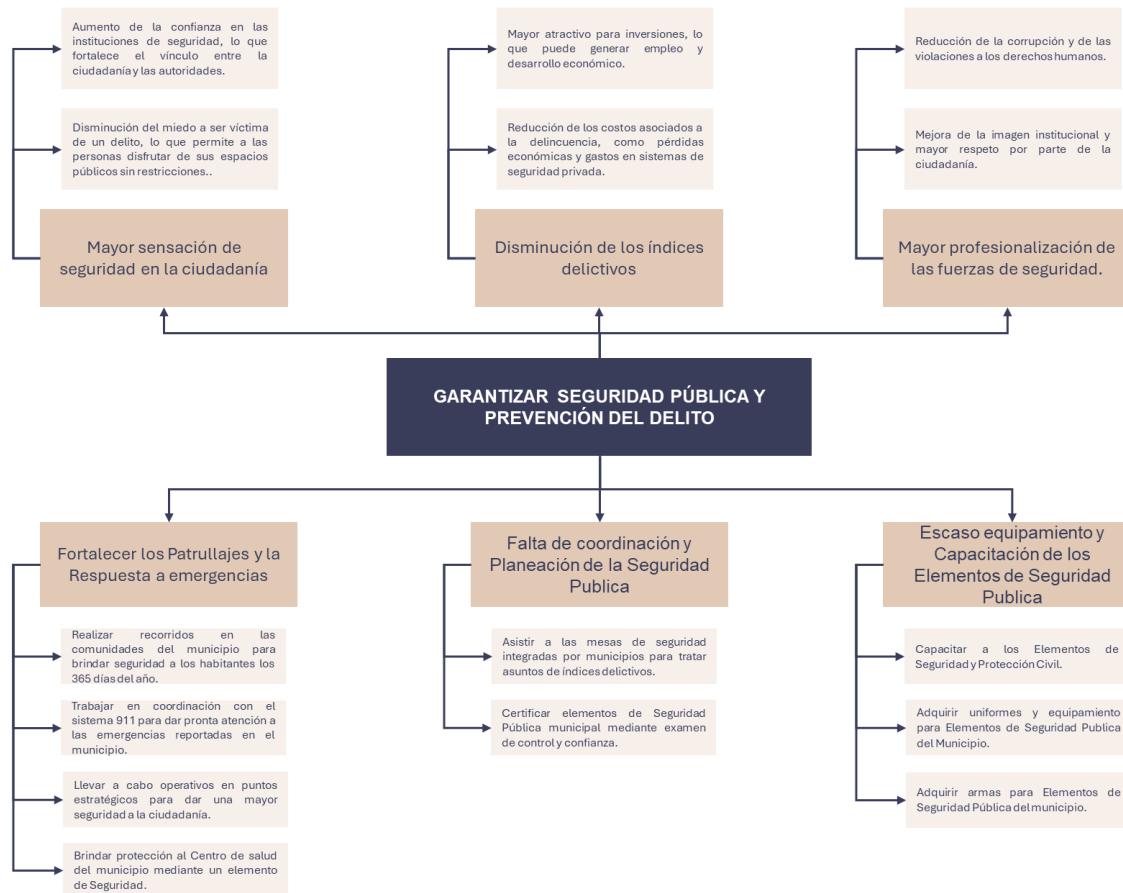
Blindar el fortalecimiento municipal (FORTAMUN): Reforzar las capacidades institucionales para una gestión eficiente y sostenible del municipio.

Llevar a cabo una administración eficiente, promoción de la transparencia y rendición de cuentas: Asegurar procesos administrativos efectivos y fomentar la confianza de la ciudadanía mediante la transparencia y rendición de cuentas.

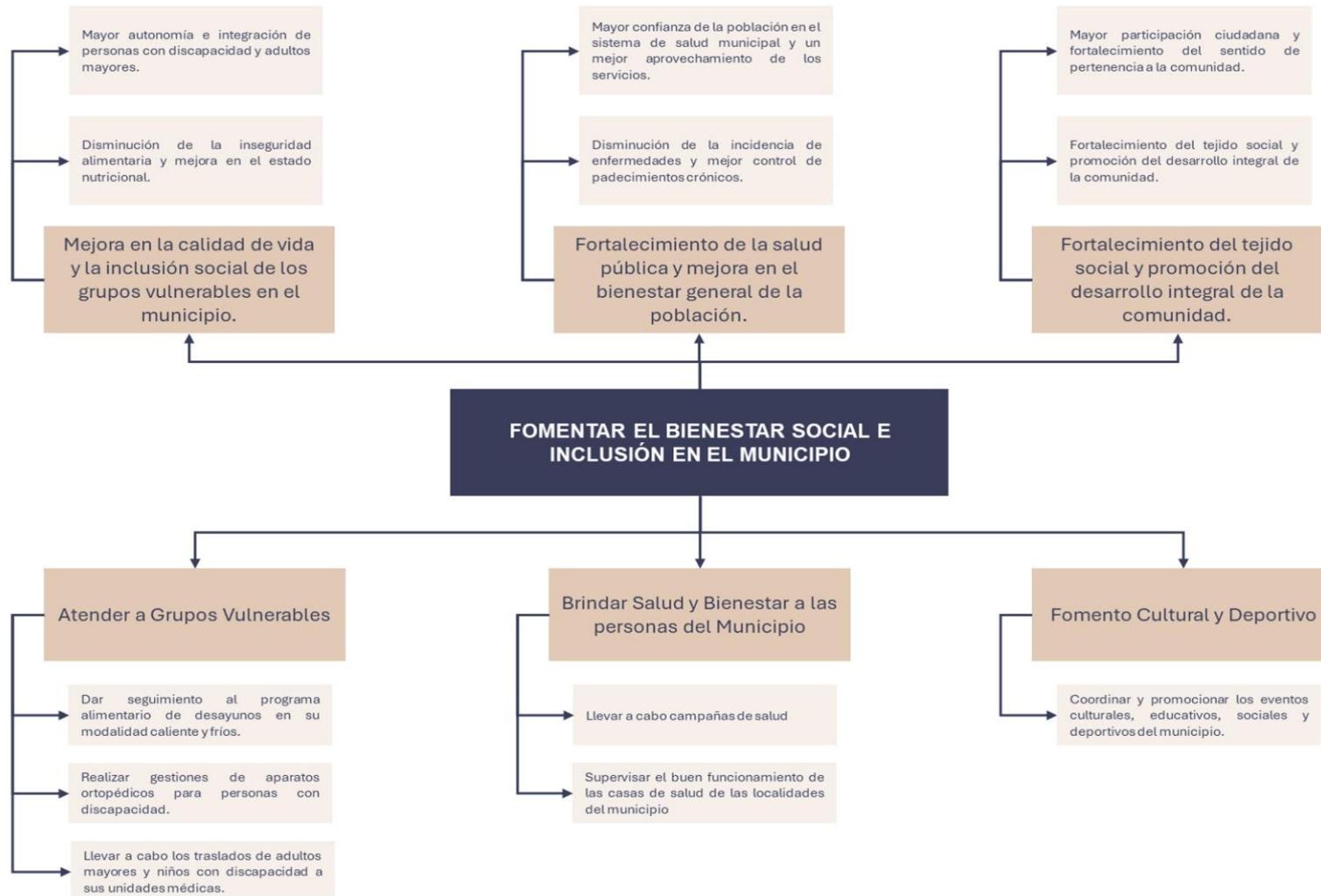
Este enfoque integral busca la construcción de los programas que incluirá cada uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, con la finalidad de crear una base sólida para el desarrollo sostenible y equitativo del municipio.

# Árboles de Objetivos

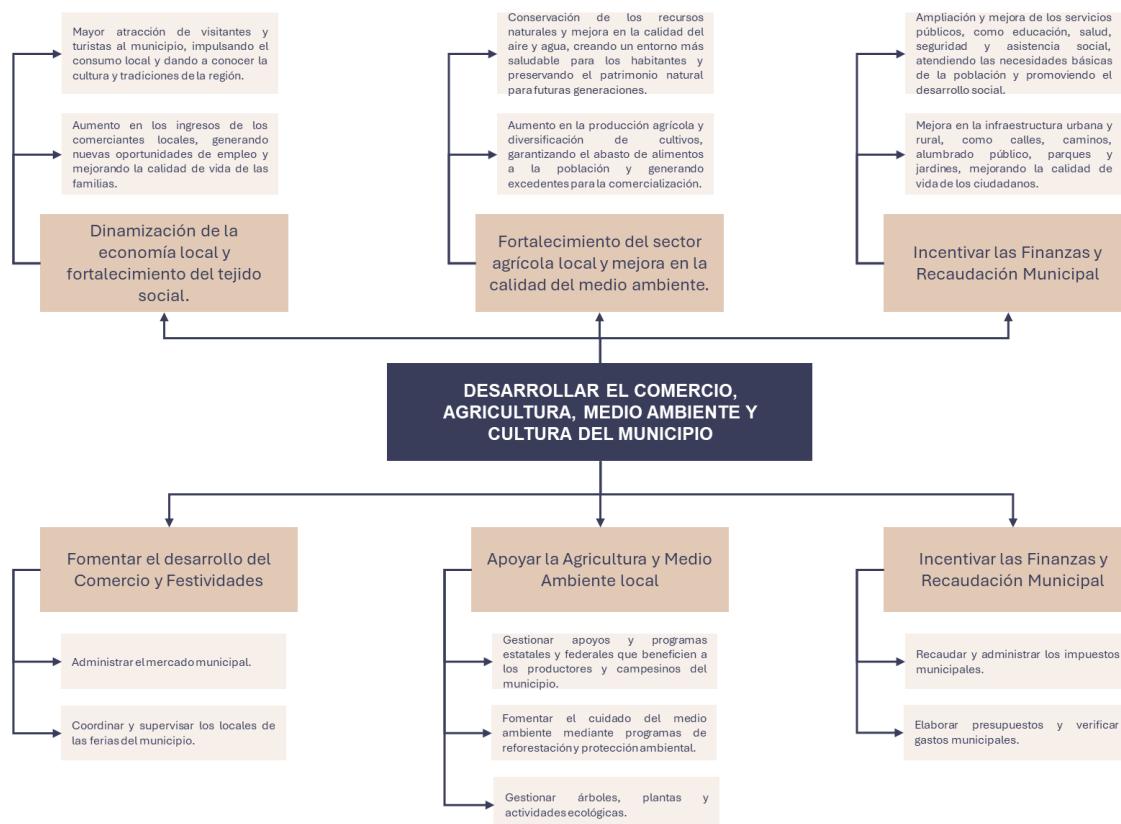
## Garantizar seguridad pública y prevención del delito



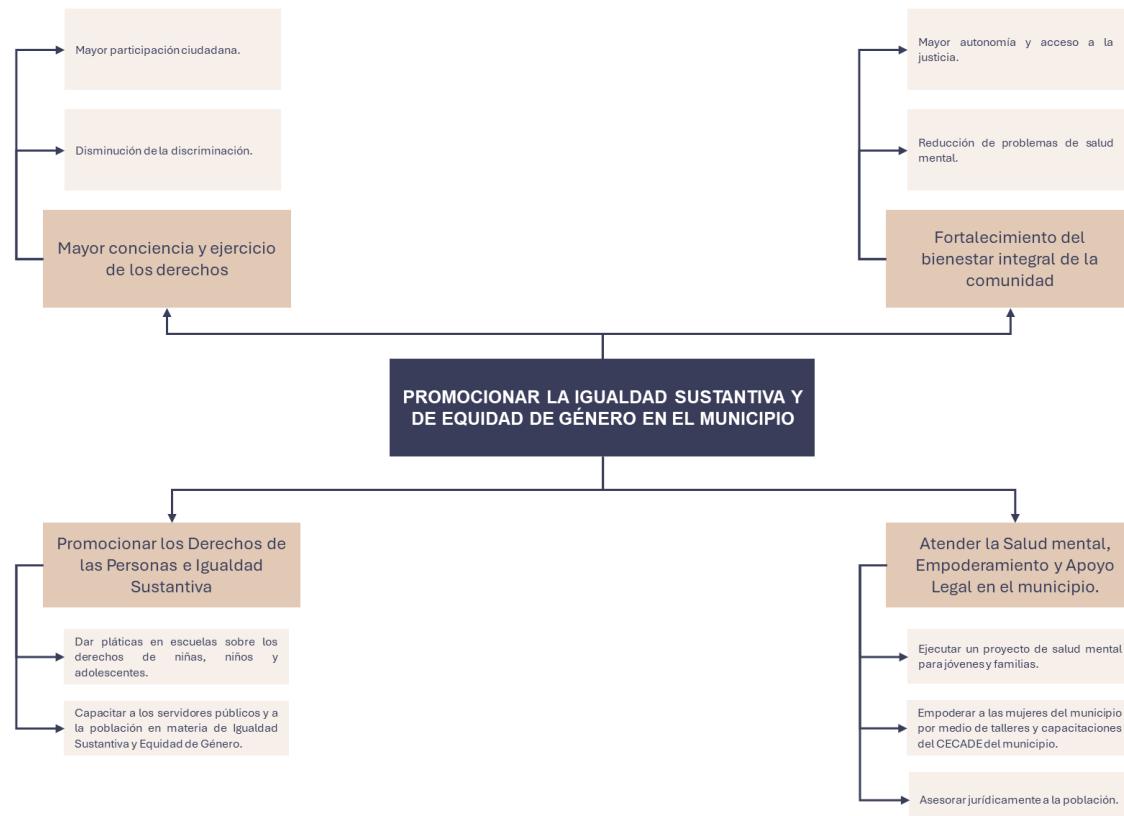
## Fomentar el bienestar social e inclusión en el municipio



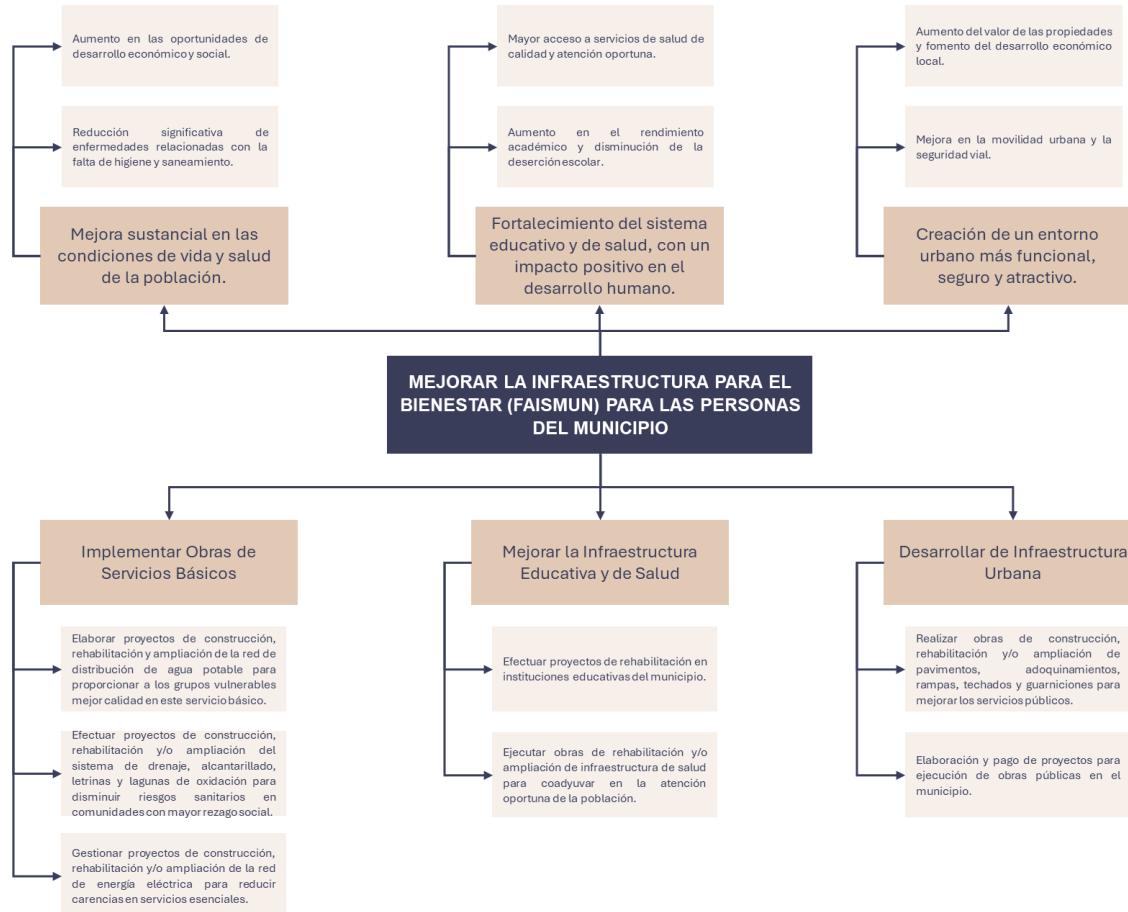
## Desarrollar el comercio, agricultura, medio ambiente y cultura del municipio



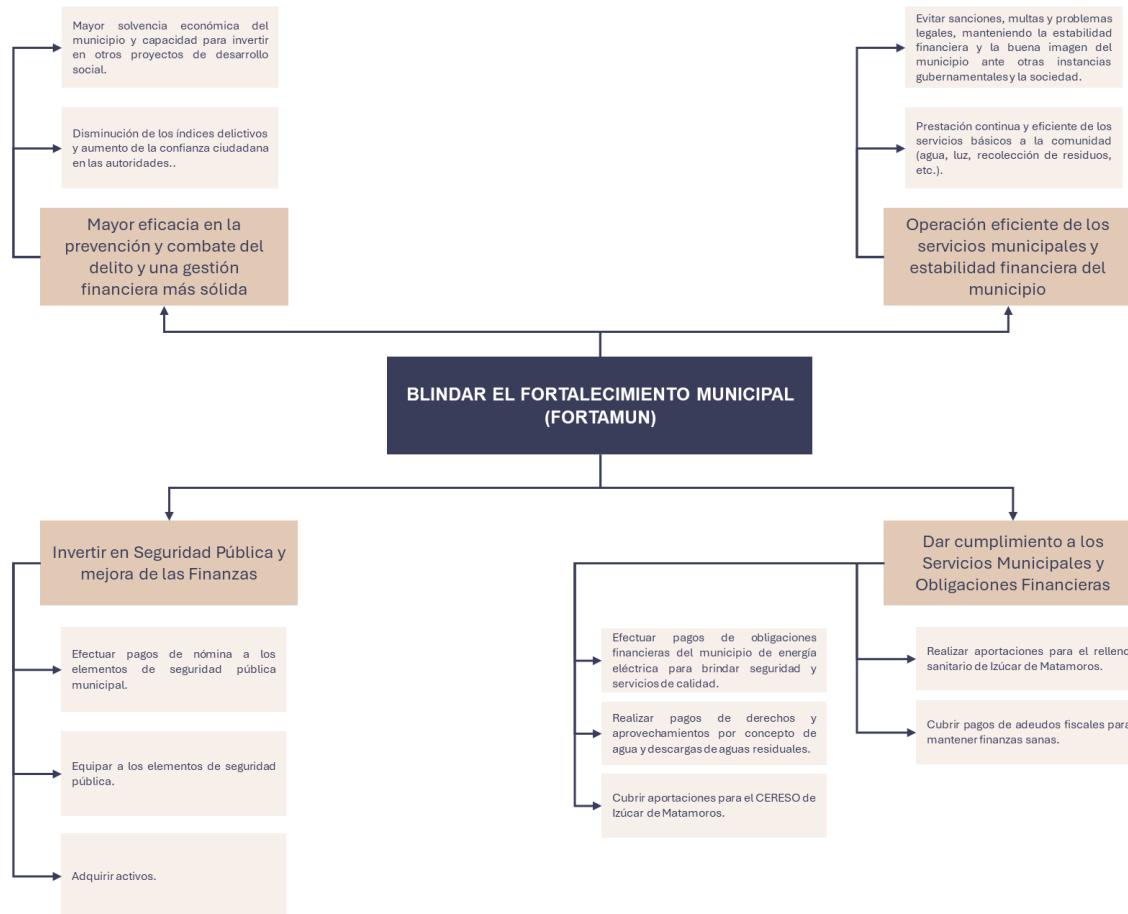
## Promocionar la igualdad sustantiva y de equidad de género en el municipio



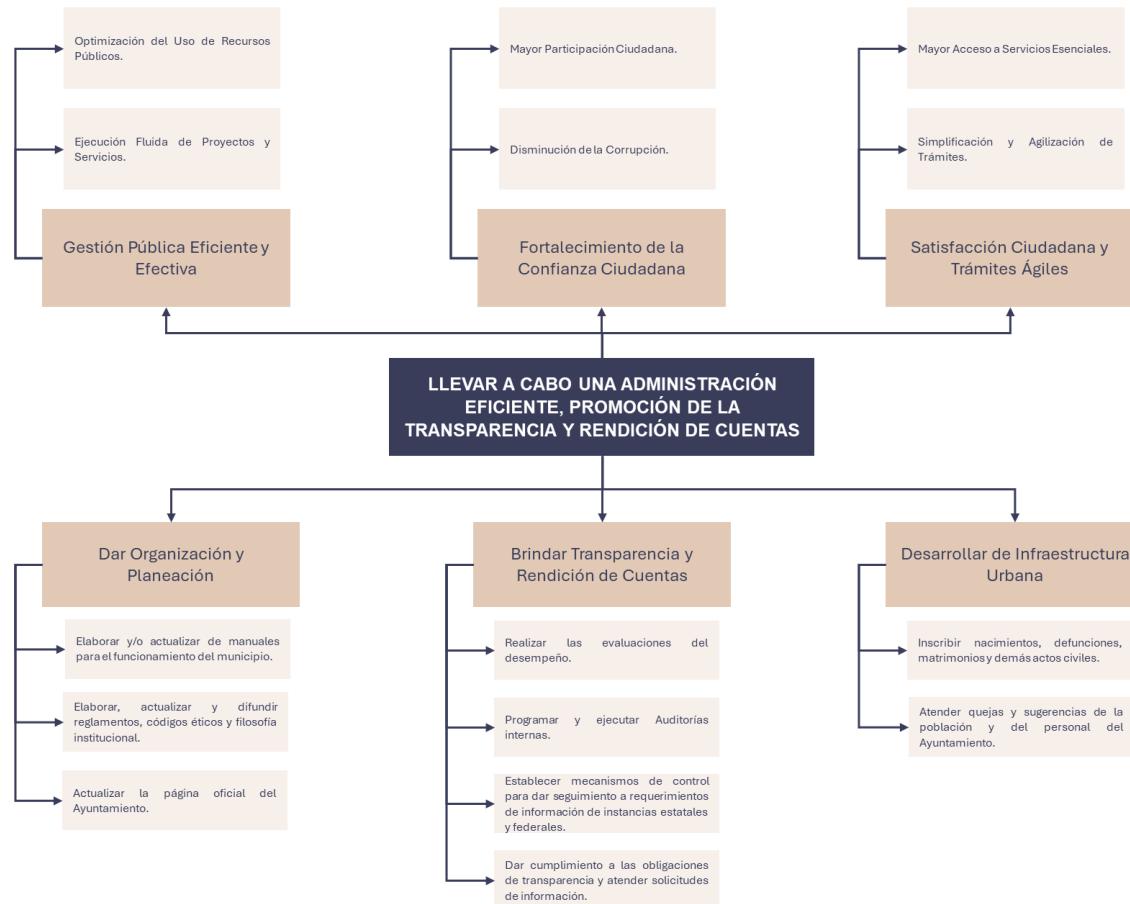
## Mejorar la infraestructura para el bienestar (FAISMUN) para las personas del municipio



## Blindar el fortalecimiento municipal (FORTAMUN)



## Llevar a cabo una administración eficiente, promoción de la transparencia y rendición de cuentas



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana constituye un mecanismo esencial para fortalecer la democracia y garantizar la buena gobernanza. Al involucrar a los habitantes del municipio en los procesos de toma de decisiones, se promueve una gestión pública más transparente, eficiente y legítima, que responde a las necesidades y aspiraciones del municipio.

Es fundamental para fortalecer la democracia y mejorar la gobernanza. Al incluir a la ciudadanía en la toma de decisiones, se incrementa la legitimidad de las acciones gubernamentales, se fomenta la transparencia y el control social, se optimiza la gestión pública al aprovechar el conocimiento colectivo, se garantiza una mayor equidad en las políticas públicas y finalmente, se empodera a los ciudadanos, fortaleciendo el tejido social y promoviendo un sentido de pertenencia al municipio, lo que a su vez impulsa el desarrollo local a través de proyectos que contribuyen al crecimiento económico y social.

Para la construcción de este Plan, se llevó a cabo un proceso de consulta, que involucró a diversos actores sociales. Se diseñaron instrumentos de recolección de datos específicos para cada sector: formularios cualitativos y cuantitativos para el sector social, cuestionarios para el sector privado, y formularios mixtos para el sector público. Además, se aprovecharon los datos obtenidos durante la campaña electoral mediante encuestas, mesas de trabajo y asambleas ciudadanas, siguiendo las directrices metodológicas establecidas en los planes Nacional y Estatal.

### Resultados de los mecanismos de participación ciudadana

Derivado de los mecanismos de participación ciudadana donde se obtuvo una participación de 2,275 personas que constituyen el 18% de la población total del municipio, el 20% de los participantes manifestaron tener como prioridad los apoyos de bienestar social, mientras que el 38%, concuerdan en que se tiene que fortalecer la infraestructura básica y complementaria, a su vez el 23% de los ciudadanos participantes expresaron como prioridad el fortalecimiento a la seguridad pública municipal, asimismo el 9% de los participantes votaron por aumentar las actividades culturales, deportivas y de educación y finalmente el 10% de los participantes coinciden en que se debe dar más apoyo al campo, con base en estas demandas ciudadanas, se construye el presente Plan Municipal de Desarrollo.

# VINCULACIÓN CON AGENDA 2030 Y PLANES NACIONAL Y ESTATAL

## Agenda 2030 Objetivos para el Desarrollo Sostenible

AGENDA 2030 OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	PMD DE TILAPA (2024-2027)	JUSTIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	Eje 2. Bienestar Social e Inclusión	Este eje se centra en mejorar las condiciones de vida de la población, abordando directamente la pobreza a través de programas de apoyo y desarrollo social.
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	Eje 2. Bienestar Social e Inclusión	La seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición son componentes del desarrollo social, buscando garantizar el acceso a alimentos suficientes y nutritivos para toda la población.
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	Eje 2. Bienestar Social e Inclusión	El eje busca asegurar el acceso a servicios de salud de calidad y promover estilos de vida saludables, contribuyendo al bienestar general de la población.
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	Eje 2. Bienestar Social e Inclusión	La educación es un pilar fundamental del desarrollo social, buscando garantizar el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos.
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	Eje 2. Bienestar Social e Inclusión	Este eje promueve la igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de las mujeres, buscando eliminar la discriminación y garantizar sus derechos.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible	La gestión sostenible del agua y el saneamiento son cruciales para el desarrollo económico y la salud pública, impactando en la calidad de vida y el desarrollo de actividades productivas.
Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible	El acceso a energía asequible, confiable y sostenible es fundamental para el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida, además de mitigar el cambio climático.
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible	Este eje busca impulsar un crecimiento económico sostenido e inclusivo, generando oportunidades de empleo decente y promoviendo el desarrollo de las economías locales.
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible	El desarrollo de infraestructura resiliente, la promoción de la innovación y la industrialización sostenible son elementos clave para el crecimiento económico y la competitividad.
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	Eje 2. Bienestar Social e Inclusión	Este eje busca reducir las desigualdades sociales y económicas, promoviendo la inclusión y la equidad para todos los grupos de la población, especialmente los más vulnerables.
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Eje 2. Bienestar Social e Inclusión	Este ODS se relaciona con el desarrollo social en la medida en que busca crear comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, mejorando la

		calidad de vida en los asentamientos humanos.
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible	Este eje promueve prácticas de producción y consumo que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, buscando un crecimiento económico que no comprometa los recursos naturales.
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible	Las acciones para combatir el cambio climático son fundamentales para garantizar la sostenibilidad del desarrollo económico a largo plazo, buscando mitigar sus efectos y adaptarse a sus impactos.
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	N/A	Tilapa no tiene costa, por lo que este ODS no se vincula directamente con sus ejes.
Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible	La gestión sostenible de los ecosistemas terrestres es importante para el desarrollo económico, especialmente en zonas rurales donde la agricultura y otras actividades dependen de los recursos naturales.
Objetivo 16. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.	Eje 1. Seguridad Pública y Prevención del Delito; y Eje 4. Fortalecimiento Institucional y Gobernanza	Este ODS se relaciona con la seguridad pública al buscar construir sociedades pacíficas y justas, y con el fortalecimiento institucional al promover instituciones eficaces, responsables y transparentes.
Objetivo 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	Eje 4. Fortalecimiento Institucional y Gobernanza	Este ODS enfatiza la importancia de la colaboración entre diferentes actores para lograr los objetivos de

		desarrollo sostenible, lo cual se alinea con el eje de fortalecimiento institucional que busca construir alianzas y redes de colaboración.
--	--	--

## Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

PMD DE TILAPA (2024-2027)	PND (2025-2030)	JUSTIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN
Eje 1. Seguridad Pública y Prevención del Delito	Eje 1 Gobernanza con justicia, así como el Justicia y Participación Ciudadana	El proceso de transformación vigente prioriza el fortalecimiento de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, abarcando la consolidación democrática, la salvaguarda de los derechos humanos, la promoción de los derechos sociales y la garantía del acceso a la

	<p>Un modelo de desarrollo enfocado en el bienestar y el humanismo conlleva el robustecimiento y la expansión de la red de protección social, con énfasis particular en los grupos que experimentan desigualdad, pobreza, marginación o se hallan en situaciones de vulnerabilidad por diversas causas. La erradicación de la</p> <p>Eje 2 Desarrollo con violencia de género constituye Bienestar y Humanismo; Eje una alta prioridad; para ello, Transversal 1 Igualdad se han robustecido los</p> <p>Eje 2. Bienestar Social e Inclusión Sustantiva y Derechos de las mecanismos de prevención, Mujeres; Eje Transversal 3 atención y sanción de la Derechos de las violencia contra las mujeres, Comunidades Indígenas y mediante la ampliación de la Afromexicanas red de refugios, la garantía de acceso a la justicia y la promoción de reformas legislativas orientadas a combatir la impunidad. Asimismo, se considera esencial la erradicación de toda forma de discriminación hacia los pueblos indígenas y afromexicanos, asegurando su pleno acceso a derechos y oportunidades en condiciones de igualdad.</p>
--	---

		<p>El concepto de economía moral se postula como un paradigma de desarrollo económico nacional, fundamentado en el fortalecimiento de la capacidad de consumo de la base poblacional mediante programas sociales, la creación de empleo y la mejora salarial, destacándose la duplicación del salario mínimo en términos reales.</p> <p>Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible</p> <p>Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible; Eje Transversal 2 Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional</p> <p>Paralelamente, el desarrollo sostenible exige un enfoque integral para la protección y el uso responsable de los recursos naturales, siendo prioritaria la implementación de políticas destinadas a mitigar y revertir el deterioro ambiental, así como a salvaguardar los ecosistemas estratégicos nacionales.</p> <p>Acorde con la visión de la presente administración, se enfatiza la relevancia de alcanzar la autonomía tecnológica mediante el desarrollo de soluciones nacionales que disminuyan la dependencia externa y</p>
--	--	---

		refuercen la soberanía digital del país.
Eje 4. Fortalecimiento Institucional y Gobernanza	Eje 1 Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana	Se aspira a ejercer una gobernanza sensible y próxima a la ciudadanía, privilegiando la gestión directa en el territorio en lugar de una administración centralizada y distante. Este enfoque se sustenta en un marco de irrestricto respeto a las libertades fundamentales de expresión, reunión y manifestación.

## Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030

PMD DE TILAPA (2024-2027)	PED DE PUEBLA (2024-2030)	JUSTIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN
Eje 1. Seguridad Pública y Prevención del Delito	Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia.	El presente Eje estratégico propone la implementación de políticas efectivas para la prevención delictiva, así como el robustecimiento de las capacidades de los cuerpos de seguridad, con el fin último de asegurar un acceso a la justicia equitativo, imparcial y libre de corrupción para todos los ciudadanos."

		<p>El Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo (PED) establece como prioridad fundamental el bienestar ciudadano, asegurando el acceso a servicios esenciales como salud, educación y vivienda, y promoviendo un desarrollo social equitativo que facilite a cada individuo una vida digna y la plena realización de su potencial. De forma complementaria, se reconoce que el progreso debe estar intrínsecamente ligado al respeto por el medio ambiente y a una planificación ordenada del crecimiento territorial. En esta línea, el Eje 4 del PED se orienta al impulso de infraestructura moderna, la promoción de la movilidad sostenible y la utilización eficiente de los recursos naturales.</p>
Eje 3. Crecimiento Económico Sostenible	Eje 2: Prosperidad y Estabilidad Económica	<p>Con el fin de promover un crecimiento económico que sea tanto equitativo como y sostenible, el Eje 2 del PED prioriza la generación de empleos con remuneración justa, el decidido impulso al emprendimiento y el</p>

		fortalecimiento de los sectores productivos estratégicos, buscando con ello dinamizar la economía local.
Eje 4. Fortalecimiento Institucional y Gobernanza	Eje 5: Transformador Resultados.	Este Eje del PED se orienta hacia la consolidación de una administración pública abierta, inclusiva y eficiente. Dicho Eje se compromete con la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta efectiva a las demandas ciudadanas, con el propósito de robustecer la confianza en las autoridades mediante la promoción de la transparencia, la probidad y un ejercicio gubernamental constante y responsable.

## EJE 1: SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

La creación de este eje se fundamenta en la necesidad de garantizar un entorno seguro para los habitantes, promoviendo la prevención y atención eficaz de delitos. La seguridad es un pilar esencial para el bienestar social y el desarrollo económico, ya que fomenta la confianza ciudadana y la inversión. Este eje responde a los mandatos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que obliga a los municipios a implementar acciones preventivas y de coordinación para combatir la delincuencia y mantener la paz social.



## Fortalecimiento Integral de la Seguridad Pública y Protección Civil Municipal

La seguridad pública es una obligación constitucional de los municipios, establecida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este programa responde a la necesidad de garantizar un entorno seguro mediante la prevención del delito, el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad y la protección civil, promoviendo la resiliencia ante desastres naturales y emergencias. Su creación busca dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los protocolos de Protección Civil.

### OBJETIVO GENERAL

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Garantizar la seguridad y protección de la población mediante la reducción de riesgos, la prevención del delito y la capacidad de respuesta eficaz ante emergencias y desastres.
--------------------------	--

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones operativas en seguridad pública.			
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>
<b>VALOR</b>		<b>AÑO</b>		Regular
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>
				100%

### ESTRATEGIA

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Capacidades operativas, técnicas y administrativas fortalecidas de la seguridad pública y la protección civil, promoviendo la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana para crear un entorno seguro y resiliente.			
--------------------------	---	--	--	--

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones de seguridad y protección civil.			
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Semestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>
				Ascendente

	VALOR	AÑO		
LÍNEA BASE	0	2024	META DEL INDICADOR	100%

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### COMPONENTE 1

RESUMEN NARRATIVO	Realizar recorridos en las comunidades del municipio para brindar seguridad a los habitantes los 365 días del año
-------------------	---

## INDICADOR

NOMBRE	Porcentaje de comunidades atendidas para brindar seguridad pública			
--------	--	--	--	--

DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral	MÉTODO DE CALCULO	(V1/V2)*100
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
	VALOR	AÑO			
LÍNEA BASE	0	2024	META DEL INDICADOR	100%	

	ACTIVIDADES	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
1.1	Llevar a cabo trabajos en coordinación con el sistema 911 para dar pronta atención a las emergencias reportadas en el municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública Municipal
1.2	Llevar a cabo operativos en puntos estratégicos para dar una mayor seguridad a la ciudadanía.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública Municipal
1.3	Brindar protección al Centro de salud del municipio mediante un elemento de Seguridad.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública Municipal

### COMPONENTE 2

RESUMEN NARRATIVO	Llevar a cabo reuniones de coordinación y Planeación de la Seguridad
-------------------	--

## INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de reuniones interinstitucionales en que se participa			
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Gestión	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>
<b>VALOR</b>		<b>AÑO</b>		<b>Ascendente</b>
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>
				100%

<b>ACTIVIDADES</b>		<b>AÑO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
2.1	Asistir a las mesas de seguridad integradas por municipios para tratar asuntos de índices delictivos.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública Municipal

<b>COMPONENTE 3</b>				
<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Fortalecer y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública Municipal			

<b>INDICADOR</b>				
<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de elementos equipados y fortalecidos			
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Gestión	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>
<b>VALOR</b>		<b>AÑO</b>		<b>Ascendente</b>
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>
				100%

<b>ACTIVIDADES</b>		<b>AÑO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
3.1	Capacitar a los Elementos de Seguridad y Protección Civil.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública Municipal
3.2	Adquirir uniformes y equipamiento para Elementos de Seguridad Pública del Municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública Municipal

3.3	Adquirir armas para Elementos de Seguridad Pública del municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública Municipal
3.4	Certificar elementos de Seguridad Pública municipal mediante examen de control y confianza.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública Municipal

Meta: Con base en las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

## PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

## EJE 2: BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN

El eje se justifica en la obligación de atender las desigualdades sociales, garantizar el acceso a servicios básicos, y promover la inclusión de los grupos más vulnerables. Basado en los principios de derechos humanos y equidad social, este eje busca reducir las brechas de desigualdad, tal como lo establece el artículo 4° constitucional, que asegura el derecho de toda persona a la educación, la salud y la alimentación. Asimismo, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 10, que busca reducir las desigualdades dentro y entre los países.



## Atención a Grupos Vulnerables, Bienestar Social, Cultural y Deportivo

El presente programa tiene como objetivo principal garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, culturales y deportivos de los grupos en situación de vulnerabilidad, en consonancia con lo establecido en el artículo 4º constitucional. A través de un enfoque interseccional, se busca promover la inclusión social y la equidad, atendiendo las diversas necesidades y realidades de cada grupo. Se priorizará la participación activa de los beneficiarios en el diseño e implementación de las acciones, fomentando el empoderamiento comunitario y la construcción de redes de apoyo.

### OBJETIVO GENERAL

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Lograr la inclusión plena de los grupos vulnerables y mejorar la calidad de vida de toda la población a través de programas que impulsen el bienestar social, cultural y deportivo.
--------------------------	---

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de la población de grupos vulnerables que reporta un aumento en su percepción de bienestar general después de participar en los programas sociales, culturales y deportivos.
---------------	---

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Anual	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
--------------------------	------------	-------------------------------	-------	--------------------------	---------------

<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Regular
	<b>VALOR</b>	<b>AÑO</b>			
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

### ESTRATEGIA

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Servicios y proyectos implementados que atienden las necesidades de los sectores más desfavorecidos, fomentando el acceso a la salud, la educación, la cultura y el deporte como pilares del desarrollo social.
--------------------------	---

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de beneficiarios en programas sociales y culturales.
---------------	---

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Anual	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
--------------------------	------------	-------------------------------	-------	--------------------------	---------------

<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
	<b>VALOR</b>	<b>AÑO</b>			
LÍNEA BASE	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

## LÍNEAS DE ACCIÓN COMPONENTE 1

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Implementar acciones para la atención a Grupos Vulnerables
--------------------------	--

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones implementadas para la atención a Grupos Vulnerables
---------------	--

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	(V1/V2)*100
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Gestión	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
LÍNEA BASE	0	<b>AÑO</b>	2024	<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

<b>ACTIVIDADES</b>		<b>AÑO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1.1	Dar seguimiento al programa alimentario de desayunos en su modalidad caliente y fríos.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	DIF Municipal
1.2	Realizar gestiones de aparatos ortopédicos para personas con discapacidad.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	DIF Municipal
1.3	Llevar a cabo los traslados de adultos mayores y niños con discapacidad a sus unidades médicas.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	DIF Municipal

## COMPONENTE 2

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Implementar acciones para mejorar los servicios de bienestar y salud
--------------------------	--

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones para mejorar los servicios de bienestar y salud
---------------	--

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Gestión	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
	<b>VALOR</b>	<b>AÑO</b>			
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

<b>ACTIVIDADES</b>		<b>AÑO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
2.1	Llevar a cabo campañas de salud	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Salud
2.2	Supervisar el buen funcionamiento de las casas de salud de las localidades del municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Salud
2.3	Solicitar sueros para picaduras de alacrán a la jurisdicción sanitaria local.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Salud
2.4	Realizar gestiones ante la jurisdicción sanitaria local para el buen funcionamiento del centro de salud del municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Salud

### COMPONENTE 3

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Ejecutar acciones para la Cultura y Deportes
--------------------------	--

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones ejecutadas para la Cultura y Deportes			
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Gestión	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>
	<b>VALOR</b>	<b>AÑO</b>		Ascendente
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>
				100%

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
3.1	Coordinar y promocionar los eventos culturales, educativos, sociales y deportivos del municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Educación

Meta: Con base en las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

### PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.

## Igualdad Sustantiva y Equidad de Género

La creación de este programa responde a la obligación de garantizar los derechos humanos y promover la igualdad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 4° constitucionales. También se alinea con el ODS 5 (igualdad de género) y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Este programa busca sensibilizar a la población, capacitar a servidores públicos y empoderar a las mujeres, contribuyendo a la eliminación de barreras estructurales que perpetúan la desigualdad.

### OBJETIVO GENERAL

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Construir una sociedad igualitaria y libre de discriminación mediante acciones para que todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollo, independientemente de su género.
--------------------------	--

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones realizadas para fomentar una sociedad igualitaria y libre de discriminación
---------------	--

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Anual	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	(H-M)/H
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Regular
<b>LÍNEA BASE</b>	0	<b>AÑO</b>	2024	<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

## ESTRATEGIA

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Servidores públicos sensibilizados y capacitados para promoviendo el empoderamiento de la población en temas de igualdad de género y derechos humanos, garantizando la integración de estas perspectivas en las políticas y programas municipales.
--------------------------	--

## INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de servidores públicos municipales que han recibido capacitación en perspectiva de género y derechos humanos en el último año y que reportan una aplicación práctica de estos conocimientos en la población.
---------------	---

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Semestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
<b>VALOR</b>	AÑO				
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### COMPONENTE 1

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Llevar a cabo acciones para la promoción de Derechos e Igualdad
--------------------------	---

## INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones realizadas para la promoción de Derechos e Igualdad				
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Gestión	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
<b>VALOR</b>	AÑO			<b>META DEL INDICADOR</b>	100%
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024			

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
1.1	Dar pláticas en escuelas sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	DIF Municipal
1.2	Capacitar a los servidores públicos y a la población en materia de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal; y IMujeres Municipal

COMPONENTE 2					
RESUMEN NARRATIVO	Implementar acciones para la salud, empoderamiento y apoyo legal de los grupos vulnerables.				
INDICADOR					
NOMBRE	Porcentaje de acciones implementadas para la salud, empoderamiento y apoyo legal de los grupos vulnerables				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral	MÉTODO DE CALCULO	(V1/V2)*100
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
VALOR		AÑO		META DEL INDICADOR	100%
LÍNEA BASE	0	2024			

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
2.1	Ejecutar un proyecto de salud mental para jóvenes y familias.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	DIF Municipal
2.2	Empoderar a las mujeres del municipio por medio de talleres y capacitaciones del CECADE del municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	DIF Municipal
2.3	Asesorar jurídicamente a la población.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	DIF Municipal

Meta: Con base en las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

## PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.



## EJE 3: CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE

La creación de este eje se fundamenta en la necesidad de promover un desarrollo económico equilibrado, fomentando el empleo, la inversión y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Este eje está alineado con el artículo 25 constitucional, que establece la obligación del Estado de fomentar el desarrollo económico equilibrado, sostenible y con responsabilidad ambiental. Además, integra la perspectiva del ODS 8, que promueve el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.



## Desarrollo del Comercio, Agricultura, Medio Ambiente y Cultura del Municipio

La implementación de este programa no solo cumple con las obligaciones constitucionales y los compromisos internacionales, sino que también ofrece una serie de beneficios tangibles para la comunidad. Al abordar de manera integral el desarrollo económico, social y ambiental, se contribuye a construir un futuro más sostenible y equitativo para las generaciones presentes y futuras.

### OBJETIVO GENERAL

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Fomentar el crecimiento económico sostenible y equilibrado, potenciando el comercio local, la productividad agropecuaria, la preservación ambiental y la cultura como motores de desarrollo.
--------------------------	--

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones realizadas para fomentar el crecimiento económico
---------------	--

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Anual	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Regular
	<b>VALOR</b>	<b>AÑO</b>			
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

### ESTRATEGIA

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Programas y políticas implementadas para impulsar la actividad económica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la difusión cultural, generando beneficios económicos y sociales para la población.
--------------------------	---

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de localidades beneficiadas con programas y/o políticas que impulsen la actividad económica local.
---------------	---

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Semestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
	<b>VALOR</b>	<b>AÑO</b>			
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### COMPONENTE 1

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Implementar acciones para el impulso del comercio y festividades locales.
--------------------------	---

#### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Acciones implementadas para el impulso del comercio y las festividades locales
---------------	--

DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral	MÉTODO DE CALCULO	$(V1/V2)*100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
VALOR		AÑO		META DEL INDICADOR	100%
LÍNEA BASE	0	2024			

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
1.1	Administrar el mercado municipal.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Hacienda Municipal
1.2	Coordinar y supervisar los locales de las ferias del municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Hacienda Municipal

## COMPONENTE 2

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Llevar a cabo acciones que coadyuven a mejorar la agricultura y medio ambiente
--------------------------	--

#### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones que coadyuven a mejorar la agricultura y medio ambiente
---------------	--

DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral	MÉTODO DE CALCULO	$(V1/V2)*100$
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
VALOR		AÑO			

LÍNEA BASE	0	2024	META DEL INDICADOR	100%
------------	---	------	--------------------	------

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
2.1	Gestionar apoyos y programas estatales y federales que beneficien a los productores y campesinos del municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Ganadería
2.2	Fomentar el cuidado del medio ambiente mediante programas de reforestación y protección ambiental.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Ganadería
2.3	Gestionar áboles, plantas y actividades ecológicas.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Regiduría de Ganadería

### COMPONENTE 3

RESUMEN NARRATIVO	Implementar acciones para mejorar la recaudación y mantener finanzas sanas
-------------------	--

### INDICADOR

NOMBRE	Porcentaje de acciones implementadas para mejorar la recaudación y mantener finanzas sanas			
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral	MÉTODO DE CALCULO
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META
VALOR		AÑO		Ascendente
LÍNEA BASE	0	2024		META DEL INDICADOR
				100%

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
3.1	Recaudar y administrar los impuestos municipales.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal
3.2	Elaborar presupuestos y verificar gastos municipales.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal

Meta: Con base en las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

## PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.

## Infraestructura para el Bienestar (FAISMUN)

El programa se fundamenta en el artículo 115 constitucional y en las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), que tiene como objetivo reducir las carencias en servicios básicos en las comunidades con mayor rezago social. Este programa prioriza la inversión en infraestructura básica, como agua potable, drenaje y electrificación, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes más vulnerables.

### OBJETIVO GENERAL

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Contribuir a reducir el rezago social en el municipio mediante la provisión de infraestructura básica que garantice el acceso a servicios esenciales para todos los habitantes.
--------------------------	---

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de comunidades beneficiadas con las obras de infraestructura FAISMUN				
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Anual	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	(V1/V2)*100
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Regular
<b>VALOR</b>		<b>AÑO</b>		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%
<b>LÍNEA BASE</b>	0	<b>AÑO</b>	2024	<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

### ESTRATEGIA

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Población beneficiada con las obras de infraestructura y servicios urbanos básicos dignos.
--------------------------	--

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de población atendida en situación de rezago social.
---------------	---

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Semestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
<b>VALOR</b>		<b>AÑO</b>		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024			

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### COMPONENTE 1

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Llevar a cabo obras de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura de Servicios Básicos
--------------------------	--

## INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de Obras de Servicios Básicos				
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
<b>VALOR</b>		<b>AÑO</b>		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%
<b>LÍNEA BASE</b>	0	2024			

<b>ACTIVIDADES</b>		<b>AÑO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1.1	Elaborar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de la red de distribución de agua potable para proporcionar a los grupos vulnerables mejor calidad en este servicio básico.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Obras y Servicios Públicos
1.2	Efectuar proyectos de construcción, rehabilitación y/o ampliación del sistema de drenaje, alcantarillado, letrinas y lagunas de oxidación para disminuir riesgos sanitarios en comunidades con mayor rezago social.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Obras y Servicios Públicos
1.3	Gestionar proyectos de construcción, rehabilitación y/o ampliación de la red de energía eléctrica para reducir carencias en servicios esenciales.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Obras y Servicios Públicos

## COMPONENTE 2

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Ejecutar obras de infraestructura educativa y de salud
--------------------------	--

## INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de Obras Infraestructura educativa y de salud				
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Gestión	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
<b>VALOR</b>		<b>AÑO</b>		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%
<b>LÍNEA BASE</b>	0	<b>2024</b>			

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
2.1	Efectuar proyectos de rehabilitación en instituciones educativas del municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Obras y Servicios Públicos
2.2	Gestionar obras de rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de vivienda para coadyuvar en la atención oportuna de la población.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Obras y Servicios Públicos
2.3	Ejecutar obras de rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de salud para coadyuvar en la atención oportuna de la población.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Obras y Servicios Públicos

## COMPONENTE 3

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Mejoramiento de Infraestructura Urbana
--------------------------	--

## INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de Obras para el mejoramiento de Infraestructura Urbana
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia

TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
LÍNEA BASE	VALOR	AÑO		META DEL INDICADOR	100%
	0	2024			

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
3.1	Realizar obras de construcción, rehabilitación y/o ampliación de pavimentos, adoquinamientos, rampas, techados y guarniciones para mejorar los servicios públicos.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Obras y Servicios Públicos
3.2	Elaboración y pago de proyectos para ejecución de obras públicas en el municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Obras y Servicios Públicos

Meta: Atender a la población en situación de pobreza y rezago social mediante la ejecución de los proyectos impactando de la siguiente forma:

1. Por hacinamiento 1.2%
2. Sin acceso al agua entubada 1.2%
3. Sin servicio de drenaje 0.9%
4. Sin servicio de electricidad 0.05%
5. Sin techo digno 0.30%
6. Sin piso firme 1.2%
7. Sin cuartos adicionales 0.9%

#### PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

## Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

Este programa responde a las directrices del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), establecido en el artículo 115 constitucional. Se crea para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de los municipios mediante el pago de nómina, adquisición de equipo para seguridad pública y cobertura de servicios básicos, asegurando la prestación eficiente de servicios y el cumplimiento de las obligaciones municipales.

OBJETIVO GENERAL	
RESUMEN NARRATIVO	Asegurar la operación eficiente y sostenible de los servicios municipales, promoviendo el bienestar de la población mediante la adecuada administración de recursos financieros y operativos.

INDICADOR				
NOMBRE	Porcentaje de acciones realizadas para el correcto ejercicio del FORTAMUNDF			
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral	MÉTODO DE CALCULO
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META
VALOR		AÑO		Regular
LÍNEA BASE	0	2024	META DEL INDICADOR	100%

ESTRATEGIA	
RESUMEN NARRATIVO	Mantenimiento de proyectos de servicios públicos, la seguridad, la infraestructura y las obligaciones financieras del municipio de calidad y continuidad en su prestación.

INDICADOR				
NOMBRE	Porcentaje de proyectos realizados			
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Semestral	MÉTODO DE CALCULO
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META
VALOR		AÑO		Ascendente
LÍNEA BASE	0	2024	META DEL INDICADOR	100%

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### COMPONENTE 1

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Implementar acciones para la Seguridad Pública y Finanzas Municipal
--------------------------	---

#### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de acciones implementadas para la Seguridad Pública y Finanzas Municipal
---------------	---

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
<b>VALOR</b>		<b>AÑO</b>		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%
<b>LÍNEA BASE</b>	0	<b>AÑO</b>	2024		

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
1.1	Efectuar pagos de nómina a los elementos de seguridad pública municipal.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal
1.2	Equipar a los elementos de seguridad pública.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública
1.3	Adquirir activos.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Seguridad Pública

## COMPONENTE 2

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Llevar a cabo los pagos de los Servicios Municipales y Obligaciones Financieras
--------------------------	---

#### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de pagos realizados para Servicios Municipales y Obligaciones Financieras Municipales
---------------	--

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
--------------------------	------------	-------------------------------	------------	--------------------------	---------------

<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Gestión	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
	<b>VALOR</b>	<b>AÑO</b>			
LÍNEA BASE	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

<b>ACTIVIDADES</b>		<b>AÑO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
2.1	Efectuar pagos de obligaciones financieras del municipio de energía eléctrica para brindar seguridad y servicios de calidad.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal Obras y Servicios Públicos
2.2	Realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal Obras y Servicios Públicos
2.3	Cubrir aportaciones para el CERESO de Izúcar de Matamoros.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal Obras y Servicios Públicos
2.4	Realizar aportaciones para el relleno sanitario de Izúcar de Matamoros.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal Obras y Servicios Públicos
2.5	Cubrir pagos de adeudos fiscales para mantener finanzas sanas.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal Obras y Servicios Públicos

### COMPONENTE 3

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Llevar a cabo obras de infraestructura urbana
--------------------------	---

### INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de obras realizadas			
<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>
				$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Gestión	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>
	<b>VALOR</b>	<b>AÑO</b>		
LÍNEA BASE	0	2024		<b>META DEL INDICADOR</b>
				100%

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
3.1	Ejecutar obras de infraestructura urbana, rehabilitación y mantenimiento de las mismas para brindar mejores servicios públicos	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Obras y Servicios Públicos

Meta: Con base en las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

### PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

## EJE 4: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA

Este eje se fundamenta en la importancia de contar con instituciones públicas eficaces, transparentes y responsables para garantizar la correcta administración y prestación de servicios. La creación de este eje se alinea con los principios del artículo 134 constitucional, que exige a los entes públicos administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Asimismo, refuerza la participación ciudadana en la toma de decisiones, promoviendo la gobernanza como una herramienta esencial para el desarrollo sostenible y la cohesión social.



## Administración, Transparencia y Rendición de Cuentas

La transparencia y rendición de cuentas son principios fundamentales establecidos en el artículo 134 constitucional y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este programa busca fortalecer la gestión administrativa y garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, promoviendo la confianza ciudadana y el cumplimiento de los estándares de gobierno abierto.

### OBJETIVO GENERAL

RESUMEN NARRATIVO	Consolidar un gobierno municipal transparente, eficiente y participativo, que rinda cuentas claras a la ciudadanía y fomente su confianza en las instituciones.
-------------------	---

### INDICADOR

NOMBRE	Porcentaje acciones que fomentan ciudadana y la interacción con el gobierno
--------	---

DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Semestral	MÉTODO DE CALCULO	$(V1/V2)*100$
-------------------	------------	------------------------	-----------	-------------------	---------------

TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
VALOR		AÑO		META DEL INDICADOR	100%
LÍNEA BASE	0	2024		META DEL INDICADOR	100%

### ESTRATEGIA

RESUMEN NARRATIVO	Procesos administrativos optimizados que fortalecen la transparencia y garantizan la rendición de cuentas en la gestión municipal, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y legalidad en el uso de los recursos públicos.
-------------------	--

### INDICADOR

NOMBRE	Porcentaje de mecanismos de control interno implementados que fortalezcan un gobierno transparente y honesto
--------	--

DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Semestral	MÉTODO DE CALCULO	$(V1/V2)*100$
-------------------	------------	------------------------	-----------	-------------------	---------------

TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
VALOR		AÑO		META DEL INDICADOR	100%
LÍNEA BASE	0	2024		META DEL INDICADOR	100%

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### COMPONENTE 1

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Implementar mecanismos de planeación y organización.
--------------------------	--

## INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de mecanismo de planeación y organización implementados.
---------------	---

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Estratégico	<b>TIPO DE FÓRMULA</b>	Porcentaje	<b>COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META</b>	Ascendente
<b>VALOR</b>		<b>AÑO</b>		<b>META DEL INDICADOR</b>	100%

<b>ACTIVIDADES</b>		<b>AÑO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1.1	Elaborar y/o actualizar el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal
1.2	Elaborar y/o actualizar de manuales para el funcionamiento del municipio.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal
1.3	Elaborar, actualizar y difundir reglamentos, códigos de ética, conducta y filosofía institucional.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal
1.4	Actualizar la página oficial del Ayuntamiento.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal

## COMPONENTE 2

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Implementar mecanismos para la transparencia y Rendición de Cuentas
--------------------------	---

## INDICADOR

<b>NOMBRE</b>	Porcentaje de mecanismos implementados para la Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio
---------------	---

<b>DIMENSIÓN A MEDIR</b>	Eficiencia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	Trimestral	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>	$(V1/V2)*100$
--------------------------	------------	-------------------------------	------------	--------------------------	---------------

TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
	VALOR	AÑO		META DEL INDICADOR	100%
LÍNEA BASE	0	2024			

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
2.1	Realizar las evaluaciones del desempeño de los fondos del ramo 33.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal
2.2	Llevar a cabo la evaluación del desempeño al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal
2.3	Elaborar el Plan Anual de Evaluación	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal
2.4	Programar y ejecutar Auditorías internas.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal
2.5	Establecer mecanismos de control interno para dar seguimiento a requerimientos de información de instancias estatales y federales.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal
2.6	Llevar a cabo el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Sistema de Información del Portal de Obligaciones de Transparencia.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Unidad de Transparencia
2.7	Atender todas las solicitudes de información que se generan a través de oficio o por el portal web.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Unidad de Transparencia

### COMPONENTE 3

RESUMEN NARRATIVO	Efectuar mecanismos para mejorar los servicios de Registro Civil y Servicios Administrativos Municipales
-------------------	--

### INDICADOR

NOMBRE	Porcentaje de mecanismos efectuados para mejorar los servicios del Registro Civil y Servicios Administrativos Municipales
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia

### FRECUENCIA DE MEDICIÓN

Trimestral

### MÉTODO DE CALCULO

(V1/V2)\*100

TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
	VALOR				META DEL INDICADOR
LÍNEA BASE	0	2024			100%

ACTIVIDADES		AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
3.1	Generar acciones para incrementar la recaudación municipal a través de descuentos.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal
3.2	Atender quejas y sugerencias de la población y del personal del Ayuntamiento.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Contraloría Municipal
3.3	Efectuar cobro y regulación de comercios con diversos giros, así como a locatarios del mercado.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal
3.4	Realizar formatos y certificados de panteones, así como cobro de refrendo y remodelación.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal
3.5	Realizar cobro de predial, constancias, agua potable, así como expedir facturas y recibos como comprobantes a los ciudadanos.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Tesorería Municipal
3.6	Realizar acciones que permitan mejorar la calidad de los trámites (Constancias, actas y servicios municipales.	2024-2027	Durante la Administración 2024-2027	Registro Civil

Meta: Con base en las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

### PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En referencia a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 2, fracción LI, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se define como el conjunto de elementos metodológicos diseñados para realizar una evaluación objetiva del desempeño de los programas gubernamental. Esto se lleva a cabo bajo los principios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos, mediante el uso de indicadores estratégicos y de gestión que permiten evaluar el impacto social de los programas y proyectos. Este sistema constituye una herramienta fundamental para la Gestión para Resultados (GpR) y contribuye al uso efectivo de la Metodología del Marco Lógico, con el objetivo de alcanzar las metas, líneas de acción y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Tilapa 2021- 2024.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	
Seguimiento	Evaluación
Es la comprobación del desempeño del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, por medio de Indicadores estructurados en Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas de Indicador del Desempeño (FID)	Es la investigación sistemática y objetivo de los programas federales para determinar su congruencia y analizar el logro de sus objetivos y metas, para identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad

El Sistema de Evaluación del Desempeño facilita la creación de herramientas para el seguimiento, la modificación, la actualización y la evaluación de los resultados de las acciones gubernamentales, beneficiando a la sociedad. Asimismo, fomente la transparencia y la rendición de cuentas, en cumplimiento con el artículo 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece que los programas deben ser evaluados mediante indicadores integrados al Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de garantizar y comprobar su eficiencia y eficacia.

El Municipio de Tilapa asume el compromiso de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, con el objetivo de ofrecer rendición de cuentas clara y transparente a la ciudadanía. Esta Administración Municipal trabajará en beneficio de los sectores más

vulnerables, utilizando todas las herramientas disponibles para brindar mejores resultados a la población, promoviendo la paz social, la inclusión de todos los sectores, y fomentando el desarrollo y el crecimiento integral del municipio.

OBJETIVOS DEL SED			
Llevar a cabo el seguimiento del ejercicio presupuestario, considerando las disposiciones de armonización en la materia.	Monitorear la ejecución de los programas a través del análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño definidos en la matriz correspondiente.	Elaborar y aplicar el Programa Anual de Evaluación, en el que se define el tipo y número de evaluaciones que se llevarán a cabo	Implementar los mecanismos para la instrumentación de las mejoras derivadas del seguimiento y de la evaluación, para que sus resultados apoyen a la mejora continua del diseño y gestión de las políticas, programas y del desempeño institucional.

En este contexto, se reitera que el cumplimiento efectivo del Sistema de Evaluación del Desempeño requiere seguir de manera precisa los objetivos establecidos en el mismo, en aras de alcanzar los resultados deseados en beneficio del municipio.

## Sistemas de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de la Administración Pública Municipal

La Administración Pública 2024-2027, como marco de la Gestión para Resultados, busca crear un gobierno que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible y promueva el desarrollo de servicios de mayor calidad.

En este contexto, el enfoque de la Gestión para Resultados, junto con instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), constituyen el sustento conceptual y las herramientas prácticas necesarias para fortalecer la Gestión Municipal de Tilapa, Puebla.

En concordancia con el presente Plan Municipal de Desarrollo de Tilapa para el periodo de gestión 2024-2027, esta administración se estructura dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal se sostiene en lo siguiente:

- a) Programa Anual de Evaluación
- b) Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento de los Programas Presupuestarios (Evaluaciones Trimestrales)
- c) Evaluación al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027
- d) Informe de Gobierno que rinde el presidente Municipal Constitucional
- e) Informe de Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 ante la Contraloría Municipal
- f) Evaluación de consistencia y resultados de Fondos Federales del Ramo 33

Por lo anterior el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Administración Pública Municipal de Tilapa, Puebla, nos brindara la información necesaria para valorar objetivamente y tomar las medidas necesarias para mejorar el desarrollo de las acciones gubernamentales inmersas en el presente Plan con el fin de determinar cuál ha sido el alcance generado por los recursos públicos que se reflejan en el bienestar de la población mejorando sus condiciones de vida.

## CONCLUSIONES

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 constituye el producto de un diagnóstico exhaustivo y un análisis detallado de las necesidades ciudadanas, obtenidos a través de reuniones comunitarias realizadas en diversas localidades del municipio. Para su elaboración, se emplearon mecanismos participativos y la Metodología del Marco Lógico , desarrollando herramientas como Árboles de Problemas, Árboles de Objetivos y Matrices de Indicadores de Resultados. Este proceso permitió la definición de los cuatro ejes rectores que guiarán, de manera eficiente y eficaz, el desempeño de esta administración municipal.

Es imprescindible garantizar el seguimiento a los lineamientos establecidos en el presente Plan Municipal de Desarrollo. Para ello, se implementarán formatos de programas presupuestarios como medio de monitoreo y control. Dichos formatos permitirán verificar el cumplimiento de los componentes, actividades, objetivos y metas planteadas, fomentando así un ejercicio transparente de los recursos públicos. Este enfoque asegura resultados positivos que impactan directamente en el bienestar de la población, elevando su calidad de vida.

El compromiso de este Honorable Ayuntamiento de Tilapa es alcanzar una gestión municipal eficiente, orientada a proporcionar servicios integrales de calidad que respondan a las expectativas de la ciudadanía. Este esfuerzo busca reducir desigualdades y promover una sociedad más justa y equitativa.

Asimismo, fortalecer la participación ciudadana y mejorar la relación entre el gobierno municipal y la población son tareas fundamentales de esta administración. Este enfoque no solo asegura el cumplimiento de la legalidad, sino que también otorga legitimidad, pues la mayor fortaleza de un municipio radica en contar con el respaldo y la aprobación de sus habitantes. De esta manera, se trabaja continuamente para mejorar las condiciones de vida de toda la población desde el ámbito local.

Finalmente, los cuatro ejes rectores serán la base para medir el avance y cumplimiento de los programas, coadyuvando en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Tilapa. Asimismo, se evaluará el desempeño diario de la administración en la lucha contra la desigualdad, la marginación y la pobreza, mientras se fortalece la cobertura en seguridad pública, educación, servicios básicos, servicios de salud, atención a grupos vulnerables,

infraestructura para el bienestar de la comunidad, desarrollo económico y apoyo al campo. Estos esfuerzos se traducirán en una gestión municipal caracterizada por su transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas claras hacia la ciudadanía.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Consejo Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (2020) Fichas Municipales. Información Básica del Municipio de Tilapa, con datos de CONEVAL. Índice de Rezago Social, 2024. Puebla.

Consejo Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (2010) Información de población. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Censo de Población y Vivienda.

Consejo Estatal de Población (2011) Perfil Sociodemográfico del Municipio de Tilapa.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2015) Prontuario de información geográfica municipal. Información Nacional por Entidad Federativa y Municipios., México en cifras.

Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social de la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020.

Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social de la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2024.

Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, Sistema Nacional de Información Municipal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Puebla.

Ley General de Planeación.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Orgánica Municipal Del Estado De Puebla.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 del Estado de Puebla.

<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>.

SHCP - Participaciones y Aportaciones Federales

[www.inafed.gob.mx › work › enciclopedia › municipios \(puebla-Tilapa\)](http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/municipios/puebla-Tilapa)